



PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LA CIUDAD DE **ALBACETE**



NUESTRO PLAN ES LA IGUALDAD



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
• CONCEJALÍA DE LA MUJER •
E IGUALDAD



Instituto de la **Mujer**
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha

2021 - 2024

**APROBADO POR EL PLENO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE DE
29 DE OCTUBRE DE 2020**

INDICE

<u>0.</u>	INTRODUCCIÓN.....	3
<u>1.</u>	JUSTIFICACIÓN	4
<u>2.</u>	CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO	6
<u>3.</u>	MARCO NORMATIVO.....	9
<u>4.</u>	PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN	14
<u>5.</u>	ESTRUCTURA Y CONTENIDOS	15
	EJE ESTRATÉGICO 1: GESTIÓN MUNICIPAL CON ENFOQUE DE GÉNERO.....	18
	EJE ESTRATÉGICO 3: PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	34
	EJE ESTRATÉGICO 4: EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	45
	EJE ESTRATÉGICO 5: EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD	52
	EJE ESTRATÉGICO 6: SALUD Y CALIDAD DE VIDA.....	58
	EJE ESTRATÉGICO 7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL	64
	EJE ESTRATÉGICO 8: DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO.....	74
<u>6.</u>	ÓRGANOS DE ARTICULACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD	84
<u>7.</u>	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD	85

0.- INTRODUCCIÓN

El logro de la igualdad real requiere de la existencia de instrumentos prácticos como los planes de igualdad, que permitan incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas y transmitir a la ciudadanía valores y actitudes basadas en el principio de igualdad de oportunidades. El Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Albacete, pretende ser el documento que oriente las acciones a desarrollar en materia de igualdad por el Ayuntamiento de Albacete durante los próximos cuatro años.

El camino hacia esa igualdad real supone el reconocimiento de las capacidades, los derechos y las libertades de todas las personas en relación con diferentes ámbitos (social, político, educativo, cultural, familiar, etc.), lo que le confiere un enfoque basado en la transversalidad. Se hace necesario, por tanto, un cambio de valores basado en el respeto de los derechos humanos y la promoción de la ciudadanía.

El presente Plan de Igualdad va más allá de una declaración de principios, estableciendo un marco de trabajo que permita el avance hacia la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres a todos los niveles y en todos los ámbitos de la vida. Dicho Plan supone una continuidad y consolidación del trabajo que desde el Ayuntamiento de Albacete se viene realizando desde hace años y que ha permitido la progresiva incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, contando con el apoyo y la participación de la ciudadanía y sobre todo del tejido asociativo. Tras el desarrollo del IV Plan Municipal de Igualdad de oportunidades entre Mujeres y hombres (2009-2012) el Ayuntamiento de Albacete ha puesto en marcha planes de acción anuales siguiendo las medidas establecidas a nivel regional en los planes estratégicos para la Igualdad entre mujeres y hombres aprobados por el gobierno regional.

Este Plan se basa en la realidad concreta de la ciudad de Albacete, teniendo en cuenta sus características, limitaciones, necesidades y posibilidades. Presenta un doble objetivo: por un lado, la construcción de un futuro igualitario, con la prevención de la perpetuación de las desigualdades de género en la ciudad de Albacete, impulsando cambios que permitan una auténtica transformación. Por otro lado, la intervención en el presente sobre las consecuencias que esta desigualdad genera en la ciudadanía del municipio, apoyando a las mujeres y las personas LGTBI víctimas de estas relaciones injustas.

Supone un proceso de trabajo acotado en el tiempo y que cuenta con acciones, medios y recursos necesarios a partir de los cuáles aplicar la perspectiva de género y promover cambios, construyendo una nueva cultura de igualdad. En esta ocasión, destaca la incorporación justificada de nuevas líneas de acción como la diversidad sexual y de género, dando con ello un importante salto a nivel cualitativo.

Este Plan aborda un proceso dinámico y flexible, de aplicación progresiva y apoyado en sistemas de evaluación y seguimiento que permiten su adaptación a una realidad y circunstancias cambiantes.

1. JUSTIFICACIÓN

La discriminación que sufren las mujeres tiene su origen en el sexismo resultado del predominio de una sociedad patriarcal que a lo largo de la historia ha justificado la inequidad de género.

A lo largo de las últimas décadas el progreso hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha constatado a través de acuerdos históricos como la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing (1995), la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) o la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de la ONU, adoptada en 2015. Ese progreso se completó en nuestro país con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2007, del 22 de marzo de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOIEMH), dirigida a hacer efectiva la igualdad real, removiendo los obstáculos que impedían conseguirla e impulsando el establecimiento de medidas y planes de igualdad en los ámbitos laboral, político, educativo y social.

Es cierto que España es uno de los países líderes en la lucha contra la discriminación de género ocupando, en 2019, el puesto 8 (entre 153 países) en el Global Gender Gap Report elaborado por el Foro Económico Mundial. Ese puesto lo alcanza gracias al empoderamiento político de las mujeres, la equiparación progresiva de los permisos de paternidad y maternidad o la extensión de la obligatoriedad en la realización de planes de igualdad de género en las empresas más pequeñas, entre otros aspectos.

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos señalados y el avance conseguido en igualdad formal, todavía queda un largo camino que recorrer hasta conseguir que la igualdad sea real y efectiva. Las desigualdades entre mujeres y hombres siguen existiendo a través de barreras con las que se encuentran las mujeres en el acceso a sus derechos, de la discriminación múltiple y de la violencia de género.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral sigue estando por debajo de los hombres, siendo Castilla-La Mancha la comunidad Autónoma con la brecha de género más elevada y con una tasa de paro de las mujeres del 23'87% mientras que la tasa de paro de hombres se sitúa en un 13'60% (Observatorio de Igualdad y Empleo, 2020). En nuestro país las mujeres cobran de media un 12.2% menos que los hombres (Informe CEOE, 2019) y esa brecha es más elevada a medida que aumenta el nivel de los salarios, lo que supone un claro indicio de que las mujeres siguen enfrentándose al conocido como techo de cristal.

A pesar de que la LOIEMH introducía la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los consejos de administración de las empresas solamente un 4.6% de las mil mayores empresas españolas cumple con la paridad de género (Mateos de Cabo et al., 2019). En lo que respecta a puestos de decisión política, España obtiene 76'8 puntos según la tasa del Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE) gracias al incremento de la presencia de mujeres en el Congreso (43% en 2018).

De la misma manera encontramos desequilibrios entre géneros en el ámbito educativo con una infrarrepresentación de las mujeres en las profesiones emergentes que pertenecen al campo de las tecnologías de la información y la comunicación, la ingeniería o las matemáticas. Este alejamiento de las mujeres respecto a la carrera científica se debe a la existencia de estereotipos y prejuicios que logran hacer invisible el talento femenino e impiden una educación libre de sesgos de género. Además, esa desigual concentración provoca la existencia de sectores feminizados generalmente menos valorados, con peores condiciones de trabajo y retribuciones más bajas.

Respecto al ámbito familiar, las mujeres siguen siendo las responsables de la mayoría de las tareas domésticas en comparación con los hombres. Esto en muchas ocasiones supone una doble carga para la mujer que no solamente tiene un trabajo principal remunerado, sino que además recae sobre ella la responsabilidad del cuidado de la familia y el hogar. Es por ello por lo que el porcentaje de mujeres que solicitan excedencias por cuidado de hijo/as se sitúa en un 92'34% por un 7'66% en el caso de los hombres (Instituto de la Mujer, 2017). La disparidad en cuanto a la dedicación a las tareas de cuidado y del hogar dificulta a las mujeres en el desarrollo de su carrera profesional, lo que les conduce a ingresos más bajos e incluso a la ausencia de estos, aumentando la feminización de la pobreza.

Todo lo anterior se ve agravado por la concurrencia de varias situaciones de discriminación que interseccionan y se retroalimentan entre ellas. Nos encontramos ante la discriminación múltiple o interseccional que aumenta la situación de vulnerabilidad de las mujeres.

El avance hacia la igualdad real y efectiva es por tanto un factor de desarrollo fundamental para nuestra sociedad, que requiere de múltiples acciones comenzando por una profunda reflexión del enfoque de género que lleve al establecimiento de acciones concretas y terminando con el compromiso de la ciudadanía.

2. CONTEXTO SOCIODEMOGRÁFICO

Albacete es el municipio con mayor número de población de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Para presentar brevemente su situación demográfica, utilizamos los datos oficiales de los padrones municipales de habitantes que publica el Instituto Nacional de Estadística, concretamente los más recientes que corresponden al año 2019.

En esa fecha, Albacete contaba con una población total de 173.329 personas, de las que 88.642 eran mujeres, la mayoría entre los 35 y 60 años.

Tabla 1. Población del Municipio de Albacete por sexo y edad, 2019

Grupo de edad (años)	Sexo		Total
	Mujer	Hombre	
0-4	3.886	4.264	8.150
5-9	4.516	4.801	9.317
10-14	4.606	4.990	9.596
15-19	4.563	4.752	9.315
20-24	4.446	4.995	9.441
25-29	4.832	5.097	9.929
30-34	5.401	5.356	10.757
35-39	6.404	6.694	13.098
40-44	7.453	7.434	14.887
45-49	7.266	6.870	14.136
50-54	7.200	6.813	14.013
55-59	6.532	5.995	12.527
60-64	5.198	4.503	9.701
65-69	4.169	3.669	7.838
70-74	3.646	2.947	6.593
75-79	2.906	2.125	5.031
80-84	2.502	1.757	4.259

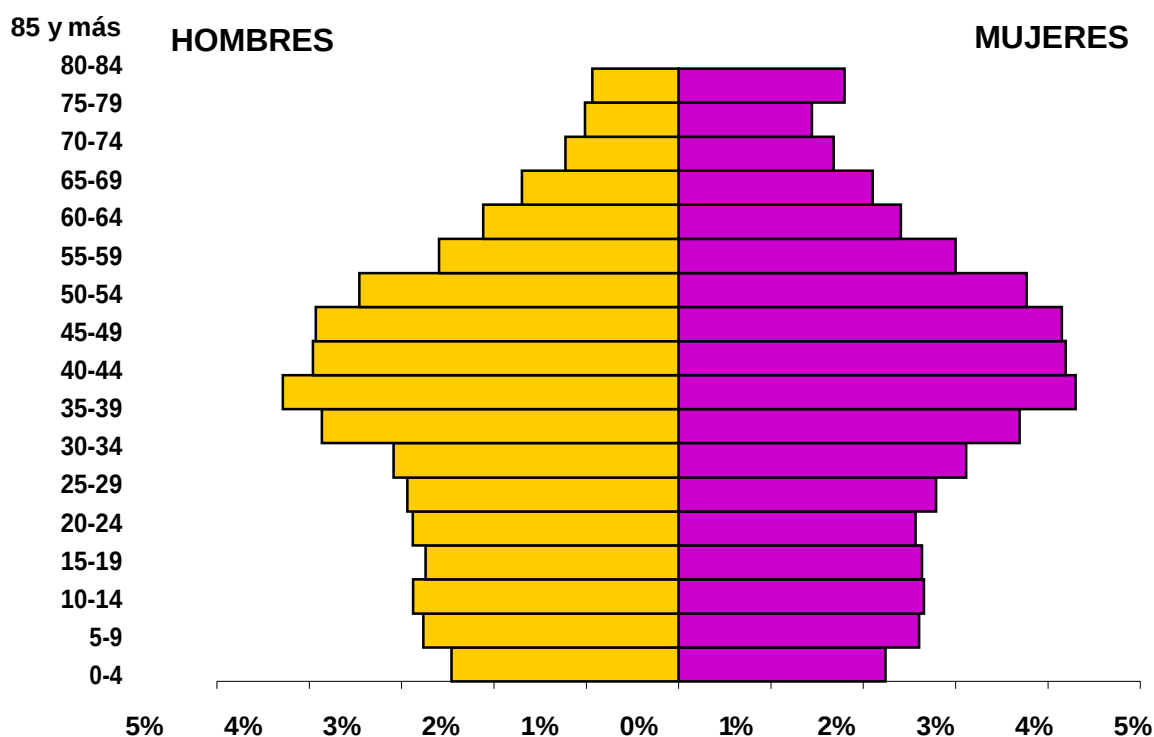
85 y más	3.116	1.625	4.741
Total	88.642	84.687	173.329

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2019.

Aunque la pirámide de población actual no presente unos niveles de envejecimiento excesivos, sí que muestra un ligero descenso continuado de los grupos de menor edad (0 a 14 años). De continuar esta tendencia, los efectos sobre el nivel de envejecimiento serían muy evidentes dentro de 10/15 años.

Esta información permite establecer los tres grandes grupos de edad de la población municipal. Lógicamente, el grupo de 16 a 64 años es el más numeroso (67%), pero los grupos de edad de menos de 16 años y de más de 65 suman casi 57000 personas. Estos grupos de población, que representan el 17% y el 16% respectivamente, tienen unas características muy diferentes que requieren abordar cualquier actuación relacionada con la Igualdad de manera también diferente.

Gráfico 1. Pirámide de población. Municipio de Albacete, 2019



Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2019.

Atendiendo al lugar de nacimiento, como no hay diferencias significativas en relación con los últimos años, la población extranjera sigue representando un porcentaje bajo (menos del 9%).

Tabla 2. Población por sexo y lugar de nacimiento. 2019

	Nacidas en España	Nacidas en el Extranjero	Total
Hombres	77.843	6.844	84.687
Mujeres	81.927	6.715	88.642
Ambos sexos	159.770	13.559	173.329

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2019.

Pero la variable que más afecta a los derechos de las personas no es tanto el lugar de nacimiento como la nacionalidad. En este sentido, los procesos administrativos de nacionalización hacen que las cifras anteriores se reduzcan ligeramente. Así, la población con nacionalidad extranjera sólo supone el 5% del total de la población del Municipio, y en el caso de las mujeres ese porcentaje baja al 4.3% ya que, aunque hay más mujeres que hombres residiendo en Albacete, en el grupo de población con nacionalidad extranjera esa situación se invierte.

Tabla 2. Población por sexo y nacionalidad. 2019

	Española	Extranjera	Total
Hombres	79.797	4.890	84.687
Mujeres	84.813	3.829	88.642
Ambos sexos	164.610	8.719	173.329

Fuente: INE. Padrón Municipal de Habitantes, 2019.

Las cifras generales de población presentan un panorama que parece cambiar poco durante los últimos años, ya que el Padrón Municipal de Habitantes de Albacete solamente ha crecido en unas 1200 personas durante los últimos 5 años. Pero eso no implica que la situación social sea exactamente igual, en especial en el terreno de la igualdad.

Pese a que pueda parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres tienden a disminuir, la realidad es que dicha disminución es muy lenta y, en algunos casos, estadísticamente no significativa. Lejos del terreno de la especulación, algunos breves datos muestran claramente una realidad incontestable:

- La última encuesta nacional sobre empleo del tiempo (2010), muestra que las mujeres dedicaban más del doble de tiempo a los cuidados del hogar y la familia que los hombres.

- Desde 2001 a 2018, de los 65 premios nacionales de investigación entregados, solamente 5 correspondieron a mujeres.

- En 2017, la brecha salarial de género era exactamente la misma que en 2008. Ha sufrido ligeras variaciones durante esa década, pero en 2017 estábamos en la misma situación que en 2008.

- Desde 1999, los asesinatos anuales por violencia de género (que la ley solo considera aquellos casos en los que el agresor es el cónyuge, excónyuge, compañero sentimental, excompañero sentimental, novio o exnovio) oscilan entre 49 (año 2016) y 76 (año 2008), sin que exista ni siquiera una tendencia descendente en todos estos años (de hecho, los últimos 4 años mantienen un ligero ascenso).

- Pese a todo, hay más mujeres que hombres con un nivel académico alcanzado desde la segunda etapa de la Educación Secundaria hasta la Universidad. Siendo en la educación superior donde estas diferencias son más importantes.

La desigualdad de género que, sin entrar en valorar su evolución cuantitativa, cualitativamente es más visible cada año. Al menos así lo muestra la carga de trabajo del Centro de la Mujer de Albacete, cuya evolución de las demandas atendidas aumenta ligeramente cada año.

Las diferentes actuaciones que se planifiquen han de tener en cuenta la población a las que van dirigidas. La sensibilización sobre desigualdad de género estará dirigida a toda la población, ya que se continúan interiorizando mitos y estereotipos que mantienen la desigualdad entre mujeres y hombres y la violencia de género. Pero no se puede trabajar del mismo modo en el ámbito infantil y juvenil o en el de las personas mayores de 65 años, en donde las mujeres representan un 34% más que los hombres.

3. MARCO NORMATIVO

El Plan de Igualdad nos permite dar un paso adelante en el diseño y desarrollo de políticas municipales para avanzar en un modelo de sociedad en igualdad y libre de violencia de género, desde la aplicación de manera transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y la integración del principio de igualdad de género en las políticas públicas.

Este enfoque estratégico se sustenta en un marco legal que fundamenta las actuaciones de promoción de la igualdad de oportunidades, y la prevención y acción contra la violencia sobre las mujeres.

En el **ámbito internacional**, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de fecha 10 de diciembre de 1948, en su artículo segundo establece la no discriminación por razón de sexo y en el artículo tercero el derecho a la vida, la libertad y seguridad de la persona. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, CEDAW, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983, es considerada como la carta internacional de los derechos humanos de las mujeres. Más tarde, en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 20 de diciembre de 1993, los Estados se comprometieron a tomar en todas las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio y el goce de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. Y se continuó el avance a través de las conferencias mundiales monográficas, siendo así que la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing celebrada en 1995, puso de manifiesto la necesidad de implicar en las actuaciones políticas a toda la sociedad, no solamente a las mujeres, planteando el Mainstreaming (o transversalidad) como la estrategia efectiva a seguir para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, lo que supuso incorporar este concepto a los instrumentos legales de ámbito internacional, europeo y estatal, asumiendo los poderes públicos políticas para la eliminación de las desigualdades de género. Por su parte, la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea de Naciones Unidas en septiembre de 2015 incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siendo su objetivo nº 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas”

En el **ámbito europeo**, la Comisión Europea adoptó el enfoque del mainstreaming (o transversalidad) de género en 1996. Y con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000, dedica su Capítulo III a la igualdad, señalando expresamente en su artículo 23 que la igualdad entre mujeres y hombres de deberá garantizarse en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución. Cabe citar, entre otras, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo , y la Decisión nº 803/2004/CE del Parlamento Europeo, por la que se aprueba un programa de acción comunitaria (2004-2008) con el fin de prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños y niñas, jóvenes y mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II).

En materia de violencia de género, Naciones Unidas con el precedente de la Declaración sobre la eliminación de la violencia sobre la Mujer, proclamada en diciembre de 1993 por la Asamblea General, reconoció en la IV Conferencia Mundial de 1995 que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, y viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Además la define ampliamente como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres. Cabe recordar que muchos instrumentos normativos internacionales declaran la violencia como problema prioritario incluso de salud pública, entre otros la Resolución WH49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud proclamada en 1996 por la OMS y la Declaración de 1999 como Año Europeo de Lucha Contra la Violencia de Género.

Más recientemente, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como Convenio de Estambul, que entró en vigor en nuestro país el 1 de agosto de 2014, marca un hito muy importante al definirse como el primer tratado europeo contra la violencia hacia las mujeres, incluyendo la violencia sexual, física, psicológica y económica tanto en el ámbito público como privado.

En **nuestro país**, la Constitución Española, de 1978, propugna como valor superior del ordenamiento jurídico la igualdad (artículo 1), proclamando el artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, e incorpora en su artículo 15 el derecho a la vida, a la integridad física y moral. Además, por mandato constitucional, estos derechos vinculan a todos los poderes públicos, y el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres marca la estrategia a nivel estatal, supone un paso fundamental para hacer efectivo el principio de igualdad con la consideración de la dimensión transversal de éste, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental de la ley, considerando por ello que las administraciones públicas integrarán el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres “de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y en los presupuestos de las políticas públicas en todos los ámbitos”.

En el derecho español se han producido importantes avances legislativos en la regulación jurídica de la violencia de género, atendiendo a las recomendaciones de los organismos internacionales en el sentido de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres. En este sentido, destacar la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia

Doméstica y, en especial, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género que, incorpora un enfoque integral y multidisciplinar para el reconocimiento de derechos como el de la información, la asistencia jurídica gratuita y otros de protección social, atención, emergencia, apoyo y recuperación, garantizando derechos laborales y de apoyo económico e impulsando el establecimiento de medidas de sensibilización, prevención y actuación en el ámbito educativo, y en otros sectores sociales y profesionales, dentro de su ámbito competencial y de coordinación con los servicios existentes a nivel autonómico y municipal, en defensa de la igualdad, la dignidad humana y la libertad de las mujeres.

El marco legal también reguló mejoras para las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, a través de la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre que modifica Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y normativa de desarrollo.

Nuestro ordenamiento jurídico se ha completado con la Ley 4/2015, de 27 abril, del Estatuto de la Víctima que, además de ser un catálogo general de los derechos procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delitos, busca visibilizar como víctimas a los y las menores que se encuentran en un entorno de violencia de género, y la defensa de sus derechos como víctimas directa o indirectas, junto con la Ley 8/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia adaptándola a la situación de los/as menores víctimas de violencia.

Destacar que el Pleno del Congreso de los Diputados, el 15 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley, para realizar un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, que recoja los compromisos adquiridos con el Convenio de Estambul y la modificación de la Ley Orgánica 1/2004. Aprobándose el 28 de septiembre de 2017 por el Pleno del Congreso de los Diputados, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, en el que se identifican y analizan los problemas que impiden avanzar en la erradicación de las diferentes formas de violencia de género y contiene un conjunto de propuestas de actuación entre las que se incluyen específicamente las principales reformas que deberán acometerse.

En el **ámbito autonómico**, el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla – La Mancha 2019-2024, aprobado por Consejo de Gobierno el 23 de octubre de 2018, es el instrumento del que se valen las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla – La Mancha.

La Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla –La Mancha incluye entre sus principios generales la perspectiva de género y la transversalidad de género y obliga a todas las áreas de actuación de las administraciones públicas de Castilla – La Mancha a integrar de forma activa este principio en la normativa, en los presupuestos de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Nuestra Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus competencias, lleva años legislando para garantizar servicios esenciales de atención integral para las víctimas de violencia de género y sus hijos/as, desde el convencimiento y la responsabilidad de fomentar nuevas estructuras sociales basadas en el respeto y las relaciones igualitarias e inclusivas. En este sentido, fue pionera en España la derogada Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas, situando a Castilla la Mancha en la vanguardia de la lucha contra la violencia de género. Actualmente, el avance legislativo viene de la mano de la Ley 4/2018 de 8 de octubre para una Sociedad Libre de Violencia, que responde a ese mismo compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, que necesariamente implica una sociedad libre de violencia contra la mujeres, aunando esfuerzos desde la red de Centros de atención a las mujeres dependiente del Instituto de la Mujer de la región.

En **el ámbito local**, la Ley de bases de régimen Local que en su art 25.2 o establece como competencia propia de los municipios “o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”. Así el Ayuntamiento de Albacete, dispone de competencias para intervenir en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, inferidas de la legislación estatal y autonómica. De igual modo, las competencias relativas a violencia de género, también se confieren por la legislación estatal y autonómica en materia de violencia de género.

Como queda de manifiesto, el desarrollo de este conjunto de disposiciones legales, a lo largo de los últimos años, han producido un gran avance en el marco jurídico a favor de la igualdad así como en la lucha contra la violencia sobre las mujeres. Siendo esto así, el gran reto de futuro es la consecución de una igualdad real y efectiva de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género. De ahí que siga siendo necesario impulsar el principio de igualdad en todas las políticas pública y consolidar la igualdad de trato como el derecho universal que es vinculado al ejercicio de la ciudadanía plena y democrática.

En conclusión, la Administración Local por su proximidad a la ciudadanía en general, y a los colectivos sociales que integran el municipio, es un ámbito de actuación pública especialmente relevante para combatir la desigualdad, y actuar en materia de prevención y acción contra la violencia de género.

4. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN

Los principios que guían las diferentes fases de desarrollo del Plan de Igualdad serán:

Enfoque de los derechos humanos

Enfoque que incorporado a las políticas municipales debe garantizar que el Ayuntamiento cumple con las obligaciones jurídicas de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de todas las personas que habitan Albacete. Implica la puesta en valor de una ciudadanía, titular de derechos a la que hay que asegurar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios municipales.

La feminización de la pobreza, las violencias machistas, la discriminación de personas LGTBI, entre otras manifestaciones de desigualdad, privan a muchas personas de derechos básicos como el derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad.

Transversalidad

El enfoque del Mainstreaming (ONU; Beijing 1995) o transversalidad de género como estrategia prioritaria. La desigualdad entre mujeres y hombres es un déficit de la ciudadanía. Las cuestiones de género tienen que estar presentes en todas las políticas y en todos los programas que se lleven a cabo, en todos los niveles y en todas las etapas. Implica el compromiso de la administración municipal con la consecución de una igualdad de género real y efectiva, de manera que la discriminación no se aborde exclusivamente desde los organismos con competencia en igualdad, sino que sea un objetivo para cumplir en cada una de las áreas y programas competenciales que sean pertinentes, siempre que estas tengan incidencia en la vida de las personas.

Participación

Se promoverá y canalizará la participación ciudadana en la puesta en marcha de acciones tendentes a la igualdad y especialmente la implicación social de las mujeres y de personas LGTBI tanto de manera individual como colectiva.

Multidimensionalidad

Las relaciones sociales se desarrollan en diferentes ámbitos en los que se reproducen las jerarquías patriarcales que atacan el principio básico de igualdad en las interacciones sociales. Esto genera desequilibrios que afectan negativamente a las mujeres y a las personas que no cumplen con la norma androcéntrica y heterosexual, por lo que este plan atenderá a los distintos ámbitos de ciudadanía en los que se produzcan situaciones desiguales y discriminatorias.

Diversidad e interseccionalidad

Las personas no son homogéneas sino plurales y diversas. Las desigualdades de género que les afectan no lo hacen siempre de la misma manera cuando estas se intersectan con otras desigualdades por motivos de origen nacional o étnico, edad, orientación e identidad sexual, diversidad funcional o clase social. Es fundamental analizar y descubrir estas diferencias y similitudes significativas para poder superar las desigualdades y establecer las condiciones necesarias para el logro de la igualdad. El Plan integra esta perspectiva interseccional en determinados objetivos y actuaciones para entender las maneras en las que el género se relaciona con otros ejes de desigualdad y para poder lidiar con los privilegios y las diversas experiencias de opresión y desigualdad social en toda su complejidad.

5. ESTRUCTURA Y CONTENIDOS

El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Albacete consta de ocho ejes estratégicos que se concretan en ocho objetivos generales, desagregados en varios objetivos específicos:

EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1.- Gestión Municipal con enfoque de género	Consolidar la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete	Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas municipales. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento.
2.- Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo	Mejorar la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad y favorecer la conciliación y corresponsabilidad.	Mejorar la empleabilidad de las mujeres, con especial atención a las más vulnerables y a las mujeres víctimas de violencia de género. Favorecer la incorporación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad. Fomentar la corresponsabilidad familiar y poner en valor las tareas de cuidados y el uso equilibrado del tiempo por parte de hombres y mujeres Generar recursos para la mejora de la conciliación corresponsable de la vida personal, familiar y laboral
3.- Prevención y acción	Prevenir la aparición y avanzar en la eliminación de la	Mejorar la concienciación social de la población general en cuanto al machismo, la desigualdad, y su consecuencia más extrema la violencia Garantizar la atención y asistencia integral de las mujeres

contra la violencia de género	violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.	víctimas de violencia machista
		Mejorar la capacitación de profesionales en la lucha contra la desigualdad y la violencia de género.
		Creación de redes profesionales y ciudadanas contra la violencia de género en la ciudad.
4. -Empoderamiento y participación social.	Impulsar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres y su participación	Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en espacios de toma de decisiones
		Impulsar el movimiento asociativo de mujeres y el movimiento asociativo que trabaja por la igualdad.
		Favorecer el empoderamiento individual de las mujeres.
5.- Educación para la convivencia en igualdad	Fomentar la educación para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito municipal.	Colaborar con la comunidad educativa con el fin de dotarla de habilidades y herramientas relacionadas con la coeducación y la promoción de modelos de relación igualitarios, no violentos y respetuosos con la diversidad.
		Contribuir a la prevención de la violencia de género desde los centros educativos ejerciendo su papel de transmisores de valores igualitarios.
6.- Salud y Calidad de Vida	Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres de Albacete.	Fomento de una cultura social y sanitaria no androcéntrica
		Salud sexual y reproductiva
		Impulsar la actividad física y deportiva en las mujeres
		Mejora la calidad de vida a través de las políticas urbanas con enfoque de género.
7.-Igualdad de oportunidades en el medio rural	Lograr la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres en las pedanías de Albacete	Sensibilizar a la población en general sobre las desigualdades que afectan a las mujeres residentes en las pedanías
		Visibilizar el papel fundamental que desempeñan las mujeres en las pedanías,
		Promover la autonomía y el empoderamiento de la mujer de las pedanías de Albacete
		Facilitar el acceso de las mujeres de los barrios rurales a los servicios, recursos y espacios, superando la barrera de la ubicación geográfica
	Superar situaciones de discriminación y	Transversalizar el enfoque diferencial LGTBI en las actuaciones del Ayuntamiento de Albacete
		Informar educar y sensibilizar para crear una sociedad igualitaria para los colectivos LGTBI.

8.- Diversidad Sexual	desigualdad que afectan a las personas LGTBI	Promover el empoderamiento y participación de las personas LGTBI Favorecer el acceso de las personas LGTBI recursos de la ciudad en igualdad de condiciones. Combatir las violencias contra las personas LGTB
------------------------------	---	---

Para alcanzar estos objetivos se definen medidas específicas, así como las áreas municipales implicadas en su puesta en marcha, junto con su calendario de ejecución y de los indicadores de evaluación aplicables.

El V Plan para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Albacete, sigue la estructura del II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Castilla-La Mancha. Por un lado, por una razón de coherencia, que permita la suma de esfuerzos de manera sistematizada con lo que en el ámbito regional se está poniendo en marcha. Por otro lado, por un motivo práctico, ya que las políticas de igualdad que se desarrollan en el Ayuntamiento de Albacete están subvencionadas en una parte muy importante por el Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades y los proyectos subvencionables deben estar alineados con los ejes de intervención del plan regional.

Fundamentación

La transversalidad de género se plantea como un enfoque estratégico imprescindible para la puesta en práctica del proceso que impulsa la estrategia municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, orientando la misma hacia la transformación social y el impacto favorable sobre la (des)igualdad de género. Es por ello, que su propósito es integrar este enfoque en todo el ciclo de las políticas públicas (diagnóstico, formulación, desarrollo, evaluación y presupuesto), en todos los procesos de participación y consulta ciudadana y en todos los programas y servicios municipales. Se trata de orientar la política local hacia la igualdad de género, de manera que alcance a las condiciones de vida de la ciudadanía y al establecimiento de una base necesaria para ir conformando otro modelo de sociedad, en equidad de género y justicia social.

La aplicación del enfoque integrado de género en la gestión pública municipal contribuirá a eliminar las brechas persistentes entre mujeres y hombres; también contribuirá a compensar o corregir las discriminaciones de género que impregnan las relaciones sociales y que a menudo se trasladan a las relaciones administrativas y a las decisiones políticas, representando además una nueva forma de hacer política.

Situación de contexto

La integración de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete durante los últimos años ha experimentado innegables avances, acelerados desde 2017 con la creación de la Unidad Técnica de Igualdad, integrada en la Sección Técnica de Igualdad y Género del Servicio de Acción Social, que ha de servir como impulsora de la estrategia de implantación de la transversalidad de género a nivel municipal.

Para la inclusión de la perspectiva de género en las actuaciones municipales se han desarrollado en los últimos tiempos, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Aprobación del Acuerdo Marco 2013/2015 para el personal del Ayuntamiento de Albacete, que contiene en su Anexo IV el “Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete”. En este Plan el Ayuntamiento de Albacete expresa su compromiso institucional con la implantación de la transversalidad, señalando en sus antecedentes que éste “se orientará a aplicar progresivamente la perspectiva de género en todos los departamentos del Ayuntamiento, logrando así una transversalidad de la cultura de la igualdad”.

- Realización de informes de impacto de género de los tres últimos proyectos presupuestarios.
- Elaboración y difusión de la Guía orientativa para el uso de un lenguaje no sexista en la Administración.
- Continuación de la formación de carácter sensibilizador dirigida a la plantilla.
- Desarrollo de planes de formación adaptados para cada servicio acerca de la incorporación de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de trabajo.
- Aprobación de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete.

A pesar de los avances, los análisis de programas presupuestarios desde la perspectiva de género realizados en los últimos tres años constatan que la transversalidad de género no parece haber sido completamente asumida.

Con la aprobación del V Plan para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la ciudad de Albacete, se pretende dar continuidad a las líneas de trabajo transversales ya iniciadas y también impulsar de manera decidida la incorporación de la igualdad de género como principio ético y político en la gestión local.

OBJETIVO GENERAL. <u>Consolidar la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete para el desarrollo de políticas inclusivas y generadoras de igualdad de oportunidades</u>							
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. <i>Impulsar la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de las políticas municipales.</i>							
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024
1. Adaptación de los sistemas de recogida de información para que incorporen la perspectiva de género.	Impulso: Sección técnica de igualdad y género Áreas implicadas: Todos los servicios	% de servicios municipales que incorporan la perspectiva de género a su sistema de recogida de información	100% de servicios incorporan la perspectiva de género a su sistema de recogida de información a la fecha de finalización de vigencia del Plan				
2. Mejora de la incorporación de la perspectiva de género en la planificación política y económica municipal como herramienta básica en la reducción de la brecha de desigualdad.	Impulso: Sección técnica de igualdad y género Áreas implicadas: Todos los servicios	% de programas presupuestarios con impacto de género positivo cada año	50% de los programas con impacto de género positivo a la fecha de finalización de vigencia del Plan				
3. Incorporación de informes de impacto de género en los proyectos normativos, programas	Impulso: Sección técnica	% de proyectos normativos y	25% de los programas con				

contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Albacete.	de igualdad y género Áreas implicadas: Todos los servicios	programas de actuación acompañados de informes de impacto de género	impacto de género positivo a la fecha de finalización de vigencia del Plan.				
4. Realización de Planes de Formación anuales dirigidos al personal municipal con la finalidad de capacitarle para la incorporación efectiva de la perspectiva de género en su ámbito de trabajo.	Áreas implicadas: Sección técnica de igualdad y género Servicio de Recursos Humanos	Nº de acciones formativas desarrolladas cada año	5 acciones formativas cada año				
		% de la plantilla que participa en acciones formativas por sexo	100% de la plantilla				
		Valoración de la plantilla	4,5 de valoración media en escala Likert de 5 puntos				
		% de subvenciones municipales que incorporan criterios de género	100% de subvenciones con criterios de género				
6.- Participación de la Unidad Técnica de Igualdad en el desarrollo de la nueva página web municipal	Sección técnica de igualdad y género	Nº Intervenciones	100% de las necesarias				
7. Consolidación de una comunicación municipal no sexista, igualitaria e inclusiva.	Impulso: Sección técnica de igualdad y	Nº de acciones formativas anuales dirigidas al personal	5 acciones formativas al año				

	género Áreas implicadas: Todos los servicios	sobre uso de un lenguaje no sexista e inclusivo (las mismas acciones formativas que capacitan para la incorporación de la perspectiva de género)					
		% de la plantilla que participa en acciones formativas por sexo	100% de la plantilla				
		Nº de errores informados a la Unidad Técnica de Igualdad al año	Menos de 5 errores anuales				

OBJETIVO GENERAL. Consolidar la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete para el desarrollo de políticas inclusivas y generadoras de igualdad de oportunidades

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres dentro del Ayuntamiento.

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024
1. Realización del seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad de Oportunidades para empleadas y empleados públicos del Ayuntamiento de Albacete.	Servicio de Recursos Humanos y Sección Técnica de Igualdad y Género	Nº de reuniones anuales de la comisión de seguimiento del Plan	4 reuniones anuales (las ordinarias)				
		% de medidas realizadas	100% de medidas implementadas				
2. Realización de diagnósticos periódicos sobre la situación del personal del Ayuntamiento de Albacete.	Sección Técnica de Igualdad y	Nº de diagnósticos realizados	1 diagnóstico anual				
3. Difusión entre el personal municipal los objetivos, contenidos y evaluación tanto del Plan Municipal de Igualdad como del Plan de Igualdad para empleadas y empleados del Ayuntamiento de Albacete.	Servicio de Recursos Humanos y Sección Técnica Igualdad y Género	% empleados y empleadas alcanzadas	100% personas alcanzadas				
		Nº de acciones formativas al año información Plan	5 acciones formativas al año				

OBJETIVO GENERAL. Consolidar la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Albacete para el desarrollo de políticas inclusivas y generadoras de igualdad de oportunidades							
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Visibilizar ante la ciudadanía los avances y retos pendientes en materia de igualdad de género.							
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN			
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024
1. Conmemoración de fechas clave para la promoción de la igualdad de género, mediante campañas y actos institucionales.	Sección Técnica de Igualdad y Género	Nº de actos y campañas realizados	7 actos campañas/año (Día Int Mujeres; Día Intl del Orgullo LGTBI, Día Int Mujeres Rurales, Día Mundial contra la trata, Día Visibilidad Lésbica Día Int Eliminación de la Violencia contra la Mujer)				
		Nº participantes	100 participantes/acto				

		Nº personas alcanzadas por campaña	Más de 1000 personas alcanzadas/campaña				
2.Alcance de la visibilidad del 40% de mujeres sobre el total de nomenclaturas de las nuevas calles de Albacete	Impulso: Sección Técnica de Igualdad y Género	% de calles nuevas con nombre de mujer	40% de calles nuevas con nombre de mujer				

EJE ESTRATÉGICO 2: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO.

Fundamentación

La idea de autonomía económica está estrechamente vinculada con tener un empleo. Si bien la creciente participación de las mujeres en el mercado de trabajo constituye un importante componente del cambio social producido en las últimas décadas, también es cierto que este proceso no se ha hecho en igualdad de condiciones con los hombres, ya que ha ido acompañado de limitaciones y dificultades para las mujeres con consecuencias como la doble jornada, la segregación ocupacional, la discriminación salarial, una mayor precariedad laboral, etc. Las denominadas “brechas de género en el empleo” (menor tasa de actividad femenina, mayor tasa de desempleo, mayor ocupación a tiempo parcial, brecha digital, brecha salarial, ocupación en sectores feminizados y desvalorizados, menor presencia en puestos de responsabilidad, etc.), están íntimamente relacionadas con la persistencia en nuestra sociedad de desigualdades estructurales derivadas del sistema sexo-género y con una estructura productiva y una sociedad en la que todavía pesa mucho la división sexual del trabajo, que sigue asignando a las mujeres en mayor medida los trabajos domésticos y de cuidados.

Son indudables los avances legislativos en las últimas décadas, dirigidos a superar las brechas de género en el empleo y a fomentar la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas domésticas y de cuidados. Si hacemos referencia a los hitos normativos más recientes a nivel estatal y autonómico:

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge en su articulado la necesidad de establecer programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, promover la igualdad en las empresas y en la negociación colectiva y reconocer los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

- La Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha, recoge el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y, como principio general de actuación, la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y familiar.

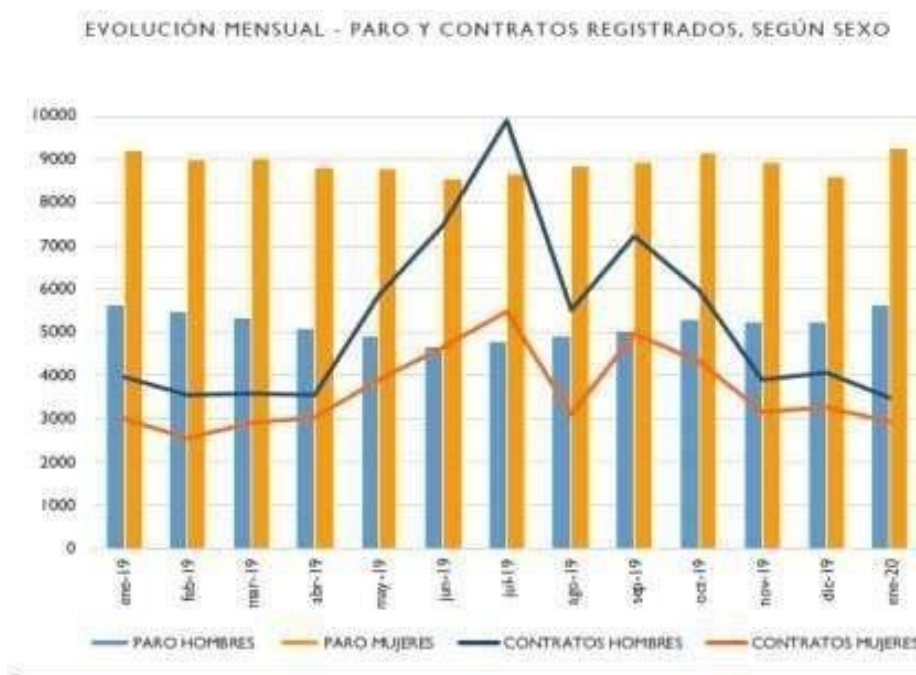
- Más recientemente, y ante los resultados discretos cuando no insignificantes de algunas de las medidas recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, y buscando dar a la sociedad un marco jurídico que permita dar un paso más hacia la plena igualdad, el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, recoge 7 artículos que se corresponden con la modificación de 7 normas legales, introduciendo importantes novedades en

relación con la conciliación y la igualdad laboral: equiparación de los permisos parentales, ampliación de la exigencia de planes de igualdad en las empresas, adaptación y flexibilidad de la jornada laboral, mejora de la protección social relacionada con los cuidados de personas dependientes, entre otras.

A pesar de los avances legislativos, las desigualdades de género en materia de empleo se siguen poniendo de evidencia en los principales indicadores de actividad económica: tasa de actividad y tasa de paro, y se relacionan con la feminización de la pobreza y el mayor riesgo de exclusión social de las mujeres.

Situación de contexto

Según datos del Observatorio de Empleo y Actividad Económica del Ayuntamiento de Albacete, en el mes de Enero de 2020 se registra en el municipio de Albacete un total de 14866 personas en paro; de ellas, 5.613 son hombres y 9.253 mujeres, afectando más especialmente a las mujeres mayores de 45 años. El número de demandantes de empleo durante el mes de enero de 2020 asciende a 19.100, siendo 7.397 hombres y 11.703 mujeres.



Estos datos indican la existencia de importantes brechas de género en el mercado laboral local, sobre las que habría que actuar y las mayores dificultades que tienen las mujeres para acceder a un empleo.

A nivel local se cuenta con servicios públicos de empleo que intervienen en la intermediación laboral y ofrecen orientación laboral al colectivo de personas desempleadas. Estos recursos públicos dirigen sus políticas activas de empleo a la

población en general, planteando en ocasiones apoyos específicos para las mujeres, en forma de prioridades o incremento de beneficios. Sin embargo, existe un porcentaje importante de mujeres, que, al no tener una historia laboral normalizada, se encuentran fuera del alcance y cobertura de las políticas generales de empleo. Para muchas de estas mujeres, las capacidades de empleo están limitadas por problemas de desestructuración personal, debidos en muchos casos a situaciones de violencia de género, que provocan falta de aptitudes, actitudes y hábitos apropiados para el desempeño de un empleo. Esto pone de manifiesto la importancia de proponer acciones concretas más individualizadas, especializadas y coordinadas y que incorporen la perspectiva de género en la intervención, para no dejar fuera del acceso al empleo a estos perfiles de mujeres.

Por otra parte, cualquier medida que afecte a la empleabilidad de las mujeres ha de venir acompañada necesariamente de actuaciones de apoyo a la conciliación y a la maternidad y de medidas de fomento de la igualdad en el ámbito laboral, de manera que el rol de madre no sea un impedimento para el desarrollo profesional y personal y que los hombres empiecen a superar las barreras laborales y culturales para conciliar.

Tampoco podemos olvidar que eliminar las desigualdades en el mercado laboral es una labor que requiere la implicación de todos los agentes que intervienen en este ámbito: administraciones, empresas, organizaciones empresariales, sindicatos y otras entidades sociales.

En el municipio de Albacete existe una importante red de recursos públicos y privados de apoyo a las familias para favorecer la conciliación, pero estos son insuficientes o no dan cobertura a las necesidades horarias, así como a los periodos no lectivos.

En este eje se pretenden abordar dos cuestiones desde las que se puede intervenir a nivel local: por un lado, la mayor dificultad en el acceso y permanencia en el empleo de las mujeres en nuestra localidad, realidad que se relaciona con la feminización de la pobreza y el mayor riesgo de exclusión social, y por otro, la incidencia en este hecho, de la división sexual del trabajo y la naturalización de los trabajos de cuidados en torno a las mujeres.

OBJETIVO GENERAL. <u>Mejorar la presencia y participación de las mujeres en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad y favorecer la conciliación y corresponsabilidad en el hogar de todas las personas.</u>								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. <i>Mejorar la empleabilidad de las mujeres, con especial atención a las más vulnerables y a las mujeres víctimas de violencia de género.</i>								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Orientación e información a las mujeres para favorecer su inserción laboral o mejorar sus condiciones de trabajo.	Áreas implicadas: Sección técnica de Igualdad Concejalía de Empleo y Promoción Económica	Nº total de mujeres atendidas en servicios de información y orientación laboral	100% de demandas					
2. Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género a través de itinerarios de inserción personalizados, enfocados en la empleabilidad, y en estrecha coordinación con el resto de profesionales.	Áreas implicadas: Sección técnica de Igualdad	Nº de mujeres VVG atendidas	100% de demandas					
		Nº de itinerarios de inserción desarrollados con víctimas de violencia de género	300 itinerarios					
		Nº de mujeres víctimas de violencia de género insertadas laboralmente	300 mujeres					

		Nº de contratos bonificados por condición de VVG	100 contratos					
3. Desarrollo de programas específicos para el refuerzo de competencias personales y profesionales de las mujeres, como factores de inclusión social y laboral.	Impulso: Sección técnica de Igualdad Áreas implicadas: Concejalía de Empleo y Promoción Económica. Universidad Popular. Concejalía de Atención a las personas	Nº de programas de formación específicos para mujeres desarrollados	1 programa/año					
		Nº de participantes	20 participantes/año					
		Nº de mujeres que participan en formación para el empleo (certif. profesionalidad, integra empleo, otros)	30 mujeres/año					
		Nº de becas para formación concedidas a mujeres por el Ayuntamiento	20 becas					
4. Promoción de actividades de conocimiento de las tecnologías de la información, como herramientas de comunicación, formación y acceso al empleo.	Impulso: Sección técnica de Igualdad Áreas implicadas: Concejalía de Empleo y Promoción Económica. Universidad Popular.	Nº de mujeres formadas en TICs	45 mujeres					
		Nº de programas de formación en TICs para mujeres desarrollados	3 actividades/año					

OBJETIVO GENERAL. <u>Mejorar la presencia y participación de las mujeres en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad y favorecer la conciliación y corresponsabilidad en el hogar de todas las personas.</u>								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Favorecer la incorporación, reincorporación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Promoción y desarrollo de acciones de investigación, formación, información y sensibilización para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y empresarial.	Impulso: Sección técnica de Igualdad Áreas implicadas: Agentes Sociales del Municipio Universidad de Castilla-La Mancha	Realización de estudio	1 Estudio desarrollado					
		Nº de acciones de formación	1 actividad formativa bienal					
		Nº de acciones de información y sensibilización	1 actividad de sensibilización/año					
		Nº de personas que han recibido formación en igualdad desagregadas por sexo.	100 personas/bienal					

		Nº de acciones de investigación Información/investigación/sensibilización en igualdad.	1 acción					
		Nº de empresas participantes en acciones de investigación Información/investigación/sensibilización en igualdad.	10 empresas					
2. Orientación /información /divulgación sobre derechos y recursos laborales que favorecen el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad, con especial apoyo a las mujeres que sufren violencia de género.	Impulso: Sección técnica de Igualdad Áreas implicadas: Sección técnica de Igualdad	Nº acciones desarrolladas	12 acciones/año					
		Nº mujeres atendidas	100% demandas					
3. Apoyo de iniciativas de autoempleo y emprendimiento de mujeres.	Impulso: Sección técnica de Igualdad Áreas implicadas: Sección técnica de Igualdad Concejalía de Empleo y Promoción	Nº de mujeres atendidas	100%					
		Nº acciones formativas para emprendedoras/nº de mujeres formadas	1 acción/ año					

	Económica	Nº de empresas creadas por mujeres subvencionadas por el Ayuntamiento	25 empresas					
4. Incorporación del enfoque de género en programas municipales de Empleo y de Servicios Sociales para favorecer la igualdad y la inserción laboral de las mujeres.	Impulso: Sección técnica de Igualdad Áreas implicadas: Concejalía de Empleo y Promoción Económica Servicios Sociales	Nº de medidas de género incluidas en convocatorias de subvenciones para el fomento del empleo, el emprendimiento y la inclusión social.	1/convocatoria					
5.- Impulso de incentivos para la mujer emprendedora y para empresarias/os que fomenten y generen empleo para las mujeres	Impulso: Sección técnica de Igualdad Empleo	Incentivos difundidos Incentivos creados	100% existentes 1					

OBJETIVO GENERAL. Mejorar la presencia y participación de las mujeres en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad y favorecer la conciliación y corresponsabilidad en el hogar de todas las personas.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Fomentar la corresponsabilidad familiar y poner en valor las tareas de cuidados y del hogar, sensibilizando en nuevos modelos para el uso equilibrado del tiempo por parte de hombres y mujeres.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Desarrollo de campañas de sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad.	Impulso: Sección técnica de Igualdad	Nº y tipo de acciones de sensibilización sobre conciliación y corresponsabilidad	1 acción/año					

2. Actividades de sensibilización y formación en nuevas masculinidades a hombres y mujeres, con contenidos sobre paternidad responsable, corresponsabilidad y conciliación.	Impulso: Sección técnica de Igualdad	Nº de participantes en acciones de formación sobre nuevas masculinidades Nº de acciones sobre nuevas masculinidades	30 participantes/año 6 acciones/año					
3. Apoyo a proyectos del tercer sector que incidan en la igualdad de género en el ámbito de la corresponsabilidad	Impulso: Sección técnica de Igualdad Áreas implicadas: Entidades Sociales	Nº de acciones apoyadas que incidan en la igualdad de género en el ámbito de la corresponsabilidad	1 acción/año					

OBJETIVO GENERAL. Mejorar la presencia y participación de las mujeres en el mercado de trabajo en condiciones de igualdad y favorecer la conciliación y corresponsabilidad en el hogar de todas las personas.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Generar recursos para la mejora de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el municipio de Albacete

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Apoyo de recursos de conciliación adaptados a las necesidades horarias de las mujeres usuarias de la Sección de Igualdad y Género.	Impulso: Sección técnica de Igualdad Áreas implicadas:	Nº de recursos de conciliación adaptados	1 recurso					

	Concejalía de Educación Patronato Escuelas Infantiles Servicio de acción social							
2. Acceso prioritario y subvencionado a recursos de conciliación a mujeres con las que se intervenga desde la Sección de Igualdad, cuando sea necesario en su proceso de inserción socio laboral.	Impulso: Sección técnica de Igualdad Áreas implicadas: Concejalía de Educación Patronato Escuelas Infantiles Concejalía de Atención a las personas	Nº de derivaciones realizadas a recursos de conciliación	100% de demandas					
3. Elaboración de una guía online descargable de recursos socio-comunitarios de apoyo a la conciliación familiar (infancia, adolescencia, mayores, Discapacidad...).	Impulso: Sección técnica de Igualdad	Creación guía	Fecha publicación					
		Nº descargas guía virtual de recursos de apoyo a la conciliación	100/año					

Fundamentación

Todas las formas y manifestaciones de la violencia contra las mujeres constituyen un grave obstáculo al desarrollo de la igualdad de oportunidades, y la violencia de género es la manifestación más severa de esa desigualdad.

Los avances en materia de igualdad de género pasan necesariamente por seguir combatiendo las causas estructurales que el sistema patriarcal y el machismo ha generado en nuestras sociedades, en forma de estereotipos, prejuicio y discriminaciones hacia las mujeres por el simple hecho de serlo.

En las últimas décadas se han logrado avances muy significativos en materia legislativa, y se ha reforzado la actuación de los poderes públicos contra la violencia de género, especialmente la relacionada con la pareja y expareja, y desde la óptica de la atención y la protección a las mujeres víctimas y sus hijos e hijas.

Así, los principales instrumentos legales del vigente marco normativo estatal, autonómico, y de ámbito internacional, referentes en la materia son:

- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.
- Y el conocido como Convenio de Estambul – Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica- hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011 (BOE de 6 junio de 2014).

A los efectos de la Ley 4/2018 se entiende por violencia de género la violencia que se ejerce contra las mujeres como manifestación de la discriminación y la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, producida por medios físicos, económicos o psicológicos, incluidas las amenazas, intimidaciones, coacciones o la privación arbitraria de la libertad, y tenga como resultado un daño físico, económico, psicológico, sexual u otro relacionado con el entorno social, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado.

También se incluye en el concepto de violencia de género el homicidio o asesinato de menores cometido por el padre, o por el hombre con el que la madre mantiene o ha mantenido una relación afectiva de pareja, con o sin convivencia, con el fin de producir a la madre un maltrato psicológico o emocional.

Es importante, por tanto, destacar que dicha Ley no solo considera víctimas de violencia de género a las mujeres que han sido maltratadas por sus parejas o exparejas, sino que el concepto es mucho más amplio y se abordarán otro tipo de violencias como: explotación sexual, mutilación genital femenina, feminicidio, etc.

Situación de contexto

La situación de contexto muestra que ha habido importantes avances en la prevención y la atención de la violencia de género, sin embargo es preciso destacar que en el Centro de la Mujer de Albacete, el número de atenciones a mujeres víctimas de violencia género aumenta cada año y que tanto los estudios realizados como las intervenciones profesionales que abordan el problema de la violencia de género, ponen de manifiesto el progresivo aumento de mujeres jóvenes que denuncian estar siendo maltratadas por su pareja y solicitan ayuda (ellas o sus madres y padres) para poner fin a esta situación. Asimismo, se observa también un aumento de mujeres víctimas de violencia sexual fuera del ámbito de la pareja y, en numerosas ocasiones, asociada al ocio nocturno. También es cada vez más frecuente la demanda de intervención de mujeres mayores que llevan toda la vida sufriendo violencia y que se encuentran en una situación absoluta soledad e incomprensión por parte de su red de apoyo familiar y/o social.

Es por tanto necesario seguir desarrollando medidas y acciones en el ámbito de la prevención y la sensibilización. La prevención, a través de actividades encaminadas a evitar la aparición de nuevos casos de violencia de género, a la detección de la violencia para poner fin a la misma desde sus primeras manifestaciones y evitar que las víctimas sufran nuevos episodios de violencia mitigando el impacto de ésta. En cuanto a la sensibilización, mediante actuaciones dirigidas a la transformación de las actitudes sociales y la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres, además de programas específicos destinados a mujeres que sufren violencia de género, pero que no tienen conciencia de estar inmersas en una relación violenta o que creen que deben permanecer en dicha relación.

Se seguirán fomentando campañas de sensibilización y prevención de las agresiones sexuales entre la adolescencia y la población joven, prestando especial atención a las mujeres con discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

Se consolidarán una serie de dispositivos de información como el desarrollo de campañas, jornadas, exposiciones y conmemoración de eventos de fechas claves..., con el objetivo de visibilizar la violencia de género, crear conciencia en la sociedad ante este problema, fomentar una reacción de rechazo hacia este tipo de violencia y buscar una respuesta común por parte de todos los colectivos que la forman.

En cuanto a la Intervención y protección, es muy importante realizar acciones dirigidas a la formación y capacitación de profesionales que trabajan en el ámbito de las

mujeres para que actúen como agentes de cambio, tanto en la detección como en la resolución de situaciones de violencia. Así como la creación de una RED de Profesionales que permita una intervención rápida y coordinada de los y las diferentes profesionales ante hechos concretos de violencia, procurando que las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas reciban una respuesta unánime y sin contradicción desde todos los ámbitos, evitando así la desorientación y la doble victimización de éstas.

OBJETIVO GENERAL. Prevenir la aparición y avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Mejorar la concienciación social de la población general en cuanto al machismo, la desigualdad, y su consecuencia más extrema, la violencia.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, fomentando la tolerancia cero hacia las distintas formas de violencia de género.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Campañas realizadas	1/bianual					
2. Acuerdos de colaboración con medios de comunicación locales para su participación en campañas de sensibilización sobre violencia machista.	Impulso: Sección Técnica de Igualdad	Nº de acuerdos formalizados	Formalización acuerdo					
3. Difusión de mensajes de sensibilización contra las violencias machistas en todo tipo de eventos que se organicen en la ciudad (cultural, deportiva, lúdica).	Jefe prensa Cultura, centro joven, up, museo cuchillería, IMDA	Nº de acciones realizadas/año	5 acciones/año					
4. Conferencias y actividades, exposiciones, teatro, cine, etc., sobre igualdad y violencia machista dirigidas a la población general.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de acciones realizadas	1 acción/ trimestre					

5. Impulso de campañas de sensibilización y actividades que promuevan los valores de la nueva masculinidad, y en las que los hombres tomen parte activa en su posicionamiento contra las violencias machistas.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de acciones de sensibilización realizadas	1 acción/año					
6. Realización de campañas desincentivadoras de consumo de prostitución	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de campañas realizadas	1 campaña					
7. Realización de campañas contra la trata	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de campañas realizadas	1 campaña					
8. Desarrollo de acciones de prevención de agresiones sexuales en fiestas locales.	Sección de técnica de igualdad	Fiestas locales cubiertas Nº de personas atendidas	100% demandantes					
9.- Charlas informativas y actividades sobre igualdad y violencia machista dirigida al colectivo de mayores en asociaciones, centros de mayores etc	Sección de técnica de igualdad	Actividades realizadas	5/año					

OBJETIVO GENERAL. Prevenir la aparición y avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Garantizar la atención y asistencia integral de las mujeres víctimas de violencia machista.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Intervención de manera individual e integral (jurídica, psicológica, social y laboral) a mujeres víctimas de violencia machista.	Sección técnica de igualdad	Nº de consultas por área del Centro de la Mujer	100% de mujeres					
		Nº de mujeres atendidas por área	100% de mujeres					
		Nº de mujeres atendidas en “hora de urgencias”	100% de mujeres					
2. Fortalecimiento del Centro de Atención Integral a víctimas de violencia de género como recurso de protección y recuperación de mujeres	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de procesos de mejora implantados	3/año					
		Nº de mujeres/año atendidas	100% mujeres derivadas					
		Nº de menores/ año atendidos	100% menores derivados					
3. Desarrollo de programas específicos dirigidos a evitar y atender situaciones de violencia de género sobre mujeres especialmente vulnerables: mujeres con discapacidad, mujeres extranjeras, mujeres mayores	Sección técnica de igualdad	Nº de programas desarrollados con mujeres en situación de vulnerabilidad.	3 programas/año					
	Servicios sociales	Nº mujeres participantes	45 mujeres					
4.- Creación de un mesa local para el estudio y desarrollo de un programa de acción local contra la explotación sexual	Sección técnica de igualdad	Sesiones mesa Desarrollo del programa	12 sesiones 1 programa					
	Servicios sociales	Mujeres beneficiadas	20/año					

5. Desarrollo de itinerarios y protocolos compartidos con otras administraciones de intervención con mujeres víctimas de violencia de género.	Sección técnica de igualdad	Nº de itinerarios / protocolos elaborados	5 protocolos firmados					
6. Talleres grupales dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y que complementen la intervención individual.	Sección técnica de igualdad	Nº de talleres realizados	8 talleres/año					
		Nº de participantes	80 participantes					
7. Mantenimiento de las medidas y recursos para la seguridad y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, y gestión de recursos especializados.	Sección técnica de igualdad	Nº de recursos gestionados	3 recursos					
		Nº de mujeres beneficiadas	100% de demandantes					
8. Apoyo, orientación y derivación a recursos especializados a víctimas de agresiones sexuales, prostitución en explotación sexual, matrimonios forzados, mutilación genital, acoso sexual y resto de manifestaciones contempladas en la Ley por una Sociedad Libre de Violencia de Género.	Sección técnica de igualdad	Mujeres atendidas/derivadas	100% de demandantes					

8. Apoyo y orientación para la asistencia integral a menores víctimas de violencia de género y derivación a recursos específicos cuando existan.	Sección técnica de igualdad	Nº de derivaciones al programa regional de asistencia psicológica a menores y/o derivaciones a los recursos específicos que, en su momento, existan.	100% de demandantes					
9. Realización de programas de inserción sociolaboral y acciones de información y formación para el empleo dirigidas a víctimas de violencia de género.	Sección técnica de igualdad	Nº de acciones realizadas	1 acción/año					
		Nº de participantes	20 participantes					

10. Promoción de ayudas económicas para el acceso a la autonomía, para mujeres víctimas de violencia de género, con las que se interviene en la Unidad de Atención y protección de la mujer.	Sección técnica de igualdad	Nº de ayudas concedidas	100% de ayudas propuestas					
11. Consolidación del programa de viviendas de tránsito, para mujeres que abandonan el CAIVG.	Sección técnica de igualdad Urvial	Nº de viviendas de tránsito ocupadas/ año	100% propuestas					
		Tiempo medio de ocupación	1 año					
12. Acceso preferente y subvencionado a recursos de conciliación para mujeres víctimas de violencia de género con las que se interviene en la Unidad de atención y protección de la mujer.	Sección Técnica de Igualdad Guarderías municipales Servicios sociales	Nº de programas a los que se accede	100% de los propuestos					
		Nº de mujeres que los usan	100% de las propuestas					
13. Creación de un espacio web de información a VVGG.	Sección Técnica de Igualdad	Espacio web	Creación de espacio web especializado					
14.- Elaboración de una guía online descargable sobre recursos disponibles para mujeres víctimas de violencia machista en todas sus formas	Sección Técnica de Igualdad	Nº de descargas	100/año					

OBJETIVO GENERAL. Prevenir la aparición y avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Mejorar la capacitación de los/as profesionales en la lucha contra la desigualdad y su secuela más severa, la violencia.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL	DEFINICIÓN DE					
		INDICADOR	CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Formación de profesionales que asisten a las víctimas desde diferentes ámbitos (sanitario, social. Policial, educativo, jurídico...) para la correcta detección y derivación de las violencias machistas y otras situaciones de desigualdad y discriminaciones.	Sección técnica de igualdad	Nº de acciones realizadas	1 acción/año					
		Nº de profesionales participantes						
2. Formación en violencia de género a empleados/ as del Ayuntamiento de Albacete.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de acciones realizadas	2 acciones/año					
		Nº de personal municipal	20 participantes					

OBJETIVO GENERAL. Prevenir la aparición y avanzar en la eliminación de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Creación de redes profesionales y ciudadanas para la coordinación contra la violencia de género en la ciudad.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Consolidación de la red local de coordinación y colaboración entre profesionales de los diferentes ámbitos de actuación, intervención y asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.	Sección técnica de igualdad	Nº de reuniones y otras acciones realizadas en Red	1 reunión/trimestre					
		Nº de instituciones participantes	10 instituciones					
2. Creación de redes de colaboración con diversos sectores de la ciudadanía (hostelería comercio, peluquería...) con el fin de reforzar la sensibilización y prevención de la violencia machista.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de acuerdos de colaboración formalizados	3 acuerdos					
		Nº de empresas adheridas	10 empresas					
3. Creación y formación de una red de voluntariado joven para la detección de la violencia de género, y derivación al Centro Municipal de la Mujer.	Impulso: Sección técnica de igualdad Participación ciudadana	Nº de voluntariado implicado en la detección y prevención de la violencia de género	30 personas voluntarias/año					
4. Suministro a las asociaciones de mujeres de nuestra localidad formación y herramientas para la detección y derivación de posibles casos de violencia de género.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de acciones realizadas	2 acciones/año					
		Nº de participantes	30 participantes					

Fundamentación

Como estrategia de transformación social, el empoderamiento de las mujeres precisa de la realización de cambios tanto individuales como colectivos para modificar los esquemas, procesos y actitudes que reproducen los sistemas de subordinación de las mujeres frente a los hombres.

En lo colectivo, la participación de las mujeres en las estructuras de poder permite incorporar la perspectiva de género en las decisiones colectivas, priorizar sus necesidades y legitimar sus derechos. Para ello, son cauces prioritarios: el alcance de la paridad en los espacios de poder, en las organizaciones sociales y empresariales y la participación de las asociaciones de mujeres en las políticas de la ciudad. La inclusión del enfoque de género en los medios de comunicación genera también la inclusión de las mujeres dentro de la agenda política.

En lo individual, el cambio de los esquemas de subordinación existentes precisa:

- La toma de conciencia de las relaciones desequilibradas basadas en el género, de las capacidades que las mujeres tienen de dirigir su propia vida y el acceso a recursos materiales y simbólicos.
- El acceso a recursos de ciudadanía, en este aspecto una de las acciones que permite un mayor acceso de las mujeres a los recursos es la disminución de la brecha digital de género.
- La visibilización del logro de las mujeres a lo largo de la historia para crear referentes femeninos, especialmente en esferas en las que la mujer ha estado subrepresentada.

Si bien se ha avanzado considerablemente en la presencia equilibrada de hombres y mujeres en órganos de decisión municipales, todavía se observa que “el 40-60%” no se ha alcanzado en todos ellos. Así, las mujeres están infrarrepresentadas por ejemplo en las comisiones informativas de sostenibilidad y cambio climático o infraestructuras y obras públicas.

Excepto en el Comité de Empresa del Ayuntamiento, en el que encontramos una presencia equilibrada entre mujeres y hombres, la representación sindical en los diferentes organismos es mayoritariamente masculina. Por sindicatos observamos que excepto CCOO el resto de los sindicatos cuentan con una presencia mayoritaria de hombres.⁽¹⁾

¹ Informe de género presupuesto 2020. Ayuntamiento de Albacete.

Situación de contexto

El conocimiento que tenemos de la presencia de la mujer en otros espacios de decisión es limitado, aunque se percibe a través de noticias en prensa, que los espacios de poder de la ciudad siguen estando masculinizados, especialmente en el ámbito empresarial. En el ámbito asociativo, la mujer en Albacete se confirma lo que sucede a nivel nacional “una estrecha relación con los estereotipos de género donde se produce una mayor participación de las mujeres en asociaciones relacionadas con fines de ayuda y cuidado (asociaciones vecinales, religiosas, de madres y padres y de solidaridad) y, sin embargo, existe una mayor participación masculina en asociaciones juveniles, partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, culturales, ecologistas y deportivas”(2).

En lo individual, no contamos con datos que aseveren la conformidad de las mujeres con los patrones de desequilibrio existentes, pero sí se observa en los registros de atenciones del Centro de la Mujer la existencia de mujeres con baja capacidad de gestión de sus vidas como consecuencia de vivencias de sumisión asimiladas: especialmente es patente en mujeres con bajos niveles formativos, mujeres inmigrantes y víctimas de violencia de género.

Desde el Centro de la Mujer se vienen desarrollando proyectos que empoderan a las mujeres y mejoran su autoestima a la vez que las motivan a iniciar itinerarios personales autónomos. También se implementan proyectos de visibilización de los logros de las mujeres a lo largo de la historia que sirven como canales de motivación para las mujeres a la hora de desarrollar sus procesos de autonomía: “La historia no contada”, con una larga tradición o el más reciente “Siempre han estado ahí” son proyectos que persiguen esta función.

El acceso a recursos de ciudadanía es otro motor de empoderamiento. La brecha digital que hace unos años tenía un importante sesgo de género se ha reducido hasta ser prácticamente inexistente en niveles de población general. Sin embargo en lo referente a colectivos de mayor vulnerabilidad y en las mujeres mayores de 55 años el acceso a las nuevas tecnologías sigue constituyendo un déficit que se traduce en condiciones desiguales en acceso a información, recursos, etc.

²II Plan estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla la Mancha (2019) 77

OBJETIVO GENERAL. Impulsar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres y su participación en todos los aspectos tanto públicos como privados.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en ámbitos de toma de decisiones y su visibilidad en especial aquellos espacios en los que la mujer está infrarrepresentada.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Análisis de la presencia de las mujeres en los espacios de decisión de la ciudad.	Sección técnica de igualdad	Realización del estudio	Realización del estudio					
2. Promoción de la presencia de mujeres en actos públicos organizados por el Ayuntamiento.	Impulso: Sección técnica de igualdad Todas las áreas municipales	Actos organizados por el Ayuntamiento con presencia equilibrada de mujeres	50% de los organizados					
3. Elaboración de recomendaciones a órganos de decisión municipales con infrarrepresentación femenina para caminar hacia la paridad.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Elaboración de guía	Realización de al menos una guía					
		% de mejora de la paridad en órganos de decisión de la ciudad en los que las mujeres están infrarrepresentadas	Mejora en el 50% de los órganos que lo precisan					

4. Formación y sensibilización a organizaciones sociales y empresariales para el fomento de la valoración de la presencia de mujeres en sus órganos de decisión.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de acciones de formación	2 acciones/año					
		Nº de participantes por sexo	50 participantes					
		Nº de organizaciones	10 organizaciones					
		Nº de campañas	1 campaña/año					
5. Formación y sensibilización a la población femenina para motivar su acceso a puestos de decisión/ responsabilidad.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de acciones formativas desarrolladas/año	2 acciones formativas/año					
		Nº de mujeres participantes	30 mujeres					
		Valoraciones de las acciones formativas por parte de la plantilla	4,5 de valoración media en escala Likert de 5 puntos					
6. Formación y sensibilización a medios de comunicación para el impulso de la visibilización y puesta en valor de la mujer en puestos de responsabilidad.	Sección técnica de igualdad	Nº de mujeres participantes	30 participantes					
		Valoración de las acciones formativas por parte de la plantilla	4,5 de valoración media en escala Likert de 5 puntos					
7. Potenciación de la federación del deporte femenino e impulso y promoción de las mujeres deportistas en aquellas áreas deportivas donde se encuentran infrarrepresentadas	Sección técnica de igualdad	Nº de deportes promocionados	5 deportes					

OBJETIVO GENERAL. Impulsar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres y su participación en todos los aspectos tanto públicos como privados.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Impulsar el movimiento asociativo de mujeres y el movimiento asociativo que trabaja por la igualdad, así como la participación de las mujeres en asociaciones en las que sigan estando infrarrepresentadas.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Oferta de Información especializada y apoyo técnico a asociaciones de mujeres y las que trabajan por la igualdad.	Sección técnica de igualdad Participación ciudadana	Espacio de información especializado en web igualada	Creación del espacio					
		Nº de informaciones ofrecidas	1 /mes					
2. Oferta de apoyo técnico a asociaciones de mujer e igualdad para el desarrollo de proyectos.	Impulso: Sección técnica de igualdad Todas las áreas municipales	Nº de asociaciones apoyadas	10 asociaciones					
		Nº de proyectos apoyados	10 proyectos					
3. Difusión de los proyectos que desarrollan las asociaciones de mujer y colectivos que trabajan por la igualdad.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de proyectos difundidos/ asociación	50% de proyectos					
4. Mantenimiento de la línea de subvenciones para el apoyo de los proyectos de las asociaciones de mujeres y del movimiento asociativo que trabaja por la igualdad.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de asociaciones subvencionadas	30 asociaciones					

5. Promoción del banco de recursos municipales (espacios, material y apoyo técnico) para el desarrollo de proyectos.	Impulso: Sección técnica de igualdad Participación ciudadana	Nº de asociaciones que acceden a recursos	100% de asociaciones					
		Recursos prestados	10 recursos					
6. Creación de actividades de encuentro entre las asociaciones para la creación de sinergias y el desarrollo de proyectos conjuntos.	Sección técnica de igualdad	Nº de actividades	1 actividad/año					
		Nº de organizaciones participantes	25 organizaciones/año					
7. Impulso del Consejo Municipal de la Mujer como órgano de recogida de la voz de las mujeres en los proyectos municipales que se llevan a cabo.	Sección técnica de igualdad Consejo Municipal de la Mujer	Actualización del reglamento	Aprobación de reglamento					
		Nº de sesiones	1/bimensual					
		Nº de actividades	1 actividad/año					
		Nº de grupos de trabajo	1 grupo/año					
		Nº de mujeres participantes	30 mujeres					

OBJETIVO GENERAL. Impulsar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres y su participación en todos los aspectos tanto públicos como privados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Favorecer el empoderamiento individual de las mujeres, permitiendo la toma de conciencia de su situación.

LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Realización de talleres de empoderamiento	Sección técnica de igualdad	Nº de talleres	8 talleres/año					

dirigidos a mujeres vulnerables especialmente a las sometidas a discriminación múltiple (mujeres con discapacidad, inmigrantes, mayores y mujeres en prostitución).		Nº de participantes	80 participantes					
		Valoración de las acciones formativas por parte de la plantilla	4,5 de valoración media en escala Likert de 5 puntos					
		Mujeres participantes que manifiestan mejora	50% de participantes					
2. Realización de actividades de reflexión sobre la realidad de las mujeres en distintos ámbitos sociales.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de actividades	3 actividades/año					
		Nº de participantes	60 participantes					
3. Desarrollo de acciones de visibilización de logros de mujeres a lo largo de la historia y en especial en los espacios en que las mujeres estén subrepresentadas	Impulso: Sección técnica de igualdad Consejo Municipal de la Mujer	Nº de actividades	4 actividades/año					
		Nº de participantes/sexo	400 participantes					
		Nº de organizaciones participantes	25organizaciones/año					
4. Formación en tecnología de la información y la comunicación a mujeres con bajas o sin competencias digitales.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº actividades formativas	2 actividades/año					
		Nº participantes	30 participantes/año					
		Valoración de las acciones formativas	4,5 de valoración media en escala Likert de 5 puntos					

Fundamentación

La educación tiene un poder transformador que la sitúa en el foco de los cambios sociales necesarios para el avance de las sociedades democráticas que se pretenden igualitarias. Además, es una herramienta indispensable para contrarrestar el efecto reproductor de desigualdades sociales en general y de desigualdades de género en particular. El enfoque de género en la educación y la reflexión crítica ante la situación de discriminación histórica de las mujeres, sostenida socialmente por estereotipos y prejuicios, debe ser el punto de partida de una educación igualitaria que acabe con la transmisión de modelos sexistas, proponiendo una resignificación de los géneros y los roles asignados a ellos.

La educación ha de integrar la perspectiva de género, pues de lo contrario se caerá de nuevo en un lugar tan común como perjudicial: la falsa universalidad y el igualitarismo hacia un modelo preferente masculino. El sexismo que se transmite aun hoy en todos los niveles educativos es sutil, oculto, encubierto y difícil de detectar. Éste se manifiesta sobre todo en forma de androcentrismo que impregna los conocimientos, normas, saberes, actitudes, destrezas, habilidades, lenguajes y valores aceptados como mejores y referentes únicos para ser enseñados.

Por coeducación se entiende “la propuesta pedagógica actual para dar respuesta a la reivindicación de la igualdad realizada por la teoría feminista, que propone una reformulación del modelo de transmisión del conocimiento y de las ideas desde una perspectiva de género en los espacios de socialización destinados a la formación y el aprendizaje” (Instituto de la Mujer, Guía de coeducación, 2008). El modelo coeducativo implica el trabajo en diversos contextos, incluyendo a las familias y las asociaciones de familias del alumnado. Además, la coeducación supone el punto de partida para prevenir la violencia de género.

La construcción de relaciones igualitarias, la eliminación de los estereotipos sexistas y la visibilización y protagonismo equitativo de niñas, niños, jóvenes y personas adultas en todas las etapas educativas es la finalidad de este eje.

Aparecen en nuestros contextos nuevas formas de violencia, especialmente entre las y los jóvenes. Internet, las redes sociales y las aplicaciones móviles, son espacios donde aparecen numerosas formas de violencia. Las ciber-violencias se traducen en actos como: envío de contenidos sexuales sin consentimiento, difusión de rumores y bulos, acoso o control, siendo las adolescentes protagonistas en numerosas ocasiones. Existen elementos sociales que influyen en la violencia que sufren las mujeres jóvenes: la presión social que viven sobre sus cuerpos, las violencias simbólicas que enfrentan día a día; los estereotipos y creencias sexistas sobre la sexualidad que las culpabilizan de lo que ocurra en las relaciones sexuales y la normalización del control en sus relaciones, hacen que este

fenómeno tenga unas características concretas y complejas que hay tener en cuenta (Instituto Andaluz de la Mujer, Guía #yonocompartoviencia, 2018). Por otro lado, internet y las redes sociales también han demostrado ser herramientas facilitadoras del activismo feminista y recursos visibilizadores de estas formas de violencia.

La desigualdad entre mujeres y hombres se produce en nuestros entornos cercanos, pero también, y de manera acusada en otros países a lo largo del mundo. El trabajo de sensibilización y de educación para la igualdad no puede olvidar estas realidades y las luchas que se están llevando a cabo para superarlas.

Situación de contexto

Un análisis de la educación desde la perspectiva de género, utilizando datos provinciales, arroja datos muy parecidos al resto del estado español. Durante el curso 2018-2019 (datos del Portal de Educación de Castilla-La Mancha) las mujeres suponen un 48% del total de alumnado.

Algunos de los datos analizados teniendo en cuenta la perspectiva de género muestran una mayor presencia de mujeres en estudios relacionados con el arte: un 67,7% son mujeres. Por su parte, la presencia de mujeres en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior supone un 46% y un 44% respectivamente. Sin embargo, en sus modalidades nocturno y a distancia, suponen un 55% y un 66% respectivamente, lo cual puede tener su explicación en los problemas de conciliación que presentan la mayoría de las mujeres. También la educación de personas adultas muestra un alto porcentaje de mujeres, un 62%.

Por otro lado, mientras que en los niveles iniciales obligatorios (Infantil, Primaria y Secundaria) hay más hombres matriculados, cuando analizamos Bachillerato esta tendencia se invierte: las mujeres representan el 55% del alumnado de Bachillerato, lo cual se convierte en tendencia en los niveles superiores, llegando hasta los estudios superiores.

Sin embargo, analizando el sesgo de género por especialidades en Bachillerato, vemos cómo en Artes Plásticas y Diseño e Imagen / Artes (70%), Ciencias Sociales (55%) y Humanidades (62%) tienen presencia mayoritaria de hombres, mientras que las Ciencias tienen prácticamente el mismo número de hombres que de mujeres (49%).

Por último, el alumnado repetidor también tiene un sesgo de género: los chicos repiten más que las chicas (6,4% y 4,9% respectivamente). El fracaso escolar es mayoritariamente masculino (según datos del Ministerio de Educación, el 83% de las chicas acaban la ESO, frente al 73% de los chicos).

El Ayuntamiento de Albacete ha sido consciente de la importancia de la educación para fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género. Así, los primeros proyectos enfocados al ámbito educativo se desarrollaron en el año 2002, con la implementación del proyecto Educando en Igualdad. A partir de ese momento se ha ido abriendo camino y se

está consolidando una relación fluida con los centros educativos de nuestra ciudad, pedanías y demarcación AB-2.

Por otro lado, la Unidad Técnica de Igualdad ha asumido la gestión y el compromiso de seguir desarrollando los programas y actividades relacionadas con el sistema educativo, potenciando además esas acciones.

Durante estos años se han realizado numerosas sesiones con la comunidad educativa, llegando a gran parte del alumnado de todas las etapas y niveles y a sus familias, así como al profesorado. Los primeros años del proyecto Educando en Igualdad se priorizó la etapa de secundaria, abriendo más adelante el proyecto a las etapas de infantil y primaria.

Complementando el proyecto Educando en Igualdad, se han desarrollado otros relacionados con el impulso al desarrollo de herramientas que puedan ser utilizadas por la comunidad educativa para el fomento de la igualdad de género, como por ejemplo el Certamen de Cuentos Infantiles Ilustrados para la Igualdad de Género. Así, se han realizado dos convocatorias, dando un impulso además a autores, autoras, ilustradores e ilustradoras que apuestan por la igualdad de género en la creación y en la cultura. Además, desde el año 2019 se programa la Escuela de Igualdad enfocada a la educación comunitaria, destinada a toda la ciudadanía.

Por tanto, a partir de ahora, tenemos dos retos: por un lado, consolidar y mantener la relación con los centros educativos y con todos los agentes educadores de nuestra sociedad; y, por otro lado, abrir nuevas vías de educación no formal con la ciudadanía y desarrollar herramientas utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, con el fin de que no haya retrocesos en las políticas de igualdad educativas desarrolladas hasta ahora.

OBJETIVO GENERAL. Fomentar la educación para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Albacete								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Colaborar con la comunidad educativa con el fin de dotarle de habilidades y herramientas relacionadas con la coeducación y la promoción de modelos de relación igualitarios, no violentos y respetuosos con la diversidad.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Fortalecimiento de los recursos ya existentes y elaborar nuevos materiales educativos destinados al alumnado de todas las etapas educativas. .	Sección técnica de igualdad	Uso de los materiales existentes	100%					
		Nº de nuevos materiales	1 recurso					
2. Desarrollo de formación, talleres y actividades destinadas al alumnado de todas las etapas educativas.	Sección técnica de igualdad	Nº de actividades formativas impartidas/nivel	100% de talleres realizados el curso anterior					
		Valoración de las acciones formativas	4 de valoración media en escala Likert de 5 puntos					
3. Desarrollo de formación al profesorado.	Sección técnica de igualdad	Nº de acciones formativas	3 accionescurso escolar					
		Valoración de las acciones formativas	4 de valoración media en escala Likert de 5 puntos					

4. Potenciación el asesoramiento técnico al profesorado, sobre todo en los Planes de igualdad, patios coeducativos, implementación del lenguaje no sexista, etc.	Sección técnica de igualdad	Materiales de apoyo	1 material					
		Nº de solicitudes de asesoramiento	Según centros escolares					
		% de asesoramientos realizados	100% de las solicitudes han sido atendidas					
5. Apoyo a las familias y a las AMPAS con formación y asesoramiento.	Sección técnica de igualdad	Materiales elaborados	1 material/año					
		Formación realizada	1 formación/año					
		Nº de participantes	20 participantes/año					
		Nº de solicitudes de formación o asesoramiento	100% de las solicitudes					
		Valoración de las acciones formativas	4 de valoración media en escala Likert de 5 puntos					

OBJETIVO GENERAL. Fomentar la educación para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la ciudad de Albacete								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Generar acciones de sensibilización y educación no formal para la coeducación y la prevención de las violencias machistas destinadas a la ciudadanía.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Uso de redes sociales para llegar a la ciudadanía, especialmente a la adolescencia y a la juventud con mensajes de sensibilización.	Sección técnica de igualdad	Nº de mensajes elaborados y difundidos	Al menos un mensaje diario en RRSS					
2. Creación de un espacio web específico sobre educación para la igualdad.	Sección técnica de igualdad	Espacio en web	Fecha de implantación					
3. Desarrollar acciones de educación no formal que ayuden a la sensibilización de la ciudadanía: conferencias, conciertos, exposiciones...	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de acciones desarrolladas	2 acciones/mes					
4.- Introducción en las acciones de sensibilización la situación de las mujeres y niñas en el mundo y las luchas que se están desarrollando para superarla	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de contenidos desarrollados	1 contenido/trimestre					
5.- Introducción en las acciones de sensibilización contenidos sobre los feminismos y su evolución histórica	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de contenidos desarrollados	1 contenido/trimestre					

Fundamentación

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la calidad de vida como la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas y sus inquietudes” e incluye aspectos como la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales y la relación con los elementos esenciales del entorno. De la misma manera, la OMS también define la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad” y propone diferentes hábitos saludables, junto a una alimentación adecuada, como la práctica de ejercicio, el descanso, la higiene y la supresión de hábitos tóxicos, “la necesidad de un equilibrio interno, un nivel adecuado de autoestima y aceptación, una adecuada relación con el medio natural en el que se integra y muy especialmente con el grupo humano del que forma parte en el ámbito familiar, laboral, de ocio y tiempo libre”.

En todos estos aspectos de la vida de las personas, la variable sexo afecta transversalmente, y tanto las investigaciones como los informes estadísticos oficiales señalan diferencias significativas entre hombres y mujeres.

Situación de contexto

En el tema de la salud, aunque las mujeres mantengan un nivel de esperanza de vida varios puntos por encima de los hombres, cuando se mide la esperanza de vida en buena salud esos valores se igualan, ya que las mujeres tienen un estado de salud peor que el de los hombres, tanto en lo que se refiere a la percepción subjetiva como a numerosas patologías concretas (ansiedad, depresión, dolencias crónicas, dificultad para actividades de la vida diaria), situación que se viene manteniendo desde hace más de 50 años y que mantienen una estrecha relación con los estereotipos de género, tal y como ya señaló Betty Friedan en 1963.

Las desigualdades en materia deportiva probablemente sean más evidentes. Los niveles de actividad física, que también es una variable fundamental en el estado general de salud, son mucho más bajos entre las mujeres que entre los hombres. Estas diferencias aumentan más en el terreno del deporte federado. Y se consagran mediante la representación social en los medios de comunicación, en donde las mujeres deportistas tienen mucha menos presencia que los hombres, dándose la paradoja de que, en numerosas ocasiones, los éxitos deportivos femeninos son cuantitativamente mejores que los masculinos.

El entorno de las ciudades también presenta desigualdades de género que hay que corregir. Los diseños de los espacios públicos, centrados en la esfera del mercado laboral y las actividades institucionales, suelen olvidar otras actividades cotidianas relacionadas con

los cuidados y la convivencia, lo que afecta a elementos tan concretos como el transporte público o la percepción de seguridad que puedan tener las mujeres.

OBJETIVO GENERAL. Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres de Albacete								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Fomentar una cultura social y sanitaria no androcéntrica.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Campañas de información sobre procesos de cambio o duelos evolutivos (menopausia, jubilación, nido vacío, etc.).	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de campañas	1 campaña/bienal					
2. Desarrollo de líneas de coordinación con atención primaria sobre recursos que presta el área psicológica del Centro de la Mujer para la derivación de mujeres.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Protocolos establecidos	1 protocolo					
		Nº de derivaciones	30 derivaciones					
3. Desarrollo de talleres de autoestima y crecimiento personal para mujeres.	Sección técnica de igualdad	Nº de talleres realizados	1 taller/año					
		Nº de mujeres asistentes	15 mujeres/año					
4. Inclusión del enfoque de género en las campañas de prevención de las adicciones.	Sección técnica de igualdad	Nº de campañas	100% campañas					

OBJETIVO GENERAL. Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres de Albacete								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Mejorar la salud sexual y reproductiva.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Consolidación de la perspectiva de género en recursos afectivo-sexual juveniles	Impulso: Sección técnica de igualdad C. Joven	Nº de personas atendidas	200 personas					
2. Protección y apoyo a las mujeres en sus decisiones de interrupción voluntaria del embarazo.	Impulso: Sección técnica de igualdad Policía local	Acciones policiales realizadas	100% demandadas					
3. Realización talleres de sexualidad para jóvenes y adolescentes, mayores y población inmigrante.	Impulso: Sección técnica de igualdad C. Joven	Nº de talleres realizados	1 taller/año					
		Nº de asistentes	15 asistentes/año					
4. Promoción del acceso de las mujeres a actividades de ocio, ofreciendo estrategias de conciliación y corresponsabilidad	Sección técnica de igualdad	Estrategias desarrolladas	5estrategias/año					
5.- Estudio de la prestación de las interrupciones voluntarias de embarazo y acceso a las mismas	Impulso: Sección técnica de igualdad	Estudio realizado	1 estudio					
6.- Condena, denuncia y exigencia a la administración competente para evitar acciones de presión e intimidación a las mujeres en sus decisiones de interrupción voluntaria del embarazo	Impulso: Sección técnica de igualdad	Acciones realizadas	1/año					

OBJETIVO GENERAL. Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres de Albacete								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Promocionar hábitos saludables que mejoren la salud de las mujeres.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Realización de campañas escolares para la elección no estereotipada de los deportes.	Impulso: Sección técnica de igualdad IMD	Nº de campañas	1 campaña/año					
		Nº de colegios	10 colegios/año					
2. Garantía de igualdad entre hombres y mujeres en los premios y reconocimientos que se otorgan en todas las prácticas deportivas en las que participe el Ayuntamiento.	Impulso: Sección técnica de igualdad IMD	Cantidades asignadas	100% igualdad					
3. Diseño de estrategias para garantizar la seguridad de las mujeres en la práctica deportiva.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Estrategias diseñadas	1 estrategia					
4. Realización campañas de valoración de cuerpos no normativos y rechazo a prácticas no saludables relacionadas con el acceso al cuerpo ideal.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Estrategias desarrolladas	1 estrategia/bianual					

OBJETIVO GENERAL. <u>Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres de Albacete</u>								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. <i>Mejorar la calidad de vida a través de las políticas urbanas.</i>								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
5. Fomento del uso de la bicicleta por las mujeres, especialmente en aquellos colectivos que menos la utilizan.	Impulso: Sección técnica de igualdad Movilidad urbano	Campañas	1 campaña/bianual					

Fundamentación

Dado que el término municipal de Albacete comprende, además de la ciudad de Albacete, un total de 17 pedanías, en este plan se pretende establecer un eje específico dirigido a la población rural de las mismas, ya que tienen características propias que afectan de manera distinta a la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Las mujeres juegan un papel fundamental en el desarrollo del medio rural, y ejercen funciones de gran importancia en esa sociedad, como la labor educadora, cuidadora y administradora de recursos del hogar, labores que, por el reparto tradicional de los roles de género en el reseñado ámbito, recaen en ellas de manera mayoritaria.

Por otra parte, aunque la labor, normalmente familiar, de explotación agrícola y ganadera, es compartida en muchas ocasiones al cincuenta por ciento con el hombre, lo cierto es que una proporción de más del 70% de la titularidad de las reseñadas explotaciones corresponden al varón.

En el año 2011 se elaboró el primer DIAGNOSTICO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN EL MEDIO RURAL, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el que se concluía que existía una feminización de la asalarización y masculinización del empresariado rural, siendo los hombres normalmente los titulares de las explotaciones agrarias, y una asunción por las mujeres de las labores de cuidado y de trabajo doméstico, que traía como consecuencia junto con otros factores su mayor dificultad para incorporarse al mundo laboral. Una vez realizado el diagnóstico se planteaban unas recomendaciones para mejorar los servicios en las zonas rurales y para mejorar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo.

Pues bien, aunque en la actualidad se está elaborando otro diagnóstico para elaborar la evolución de la situación de la mujer en el mundo rural en estos nueve años, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, lo cierto es que desde 2011 se han dictado disposiciones legales de ámbito comunitario, estatal, autonómico y sectorial que han establecido numerosas medidas ejecutivas dirigidas a la erradicación de la desigualdad de género en el medio rural.

En el ámbito de Naciones Unidas, destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación Contra las Mujeres (CEDAW) adoptada por las naciones Unidas en 1979; la Resolución sobre el Derecho al desarrollo, la Declaración de Río, la Declaración de Ginebra sobre las Mujeres Rurales y la Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 de desarrollo sostenible

En el ámbito de la Unión Europea destaca la Decisión del Consejo 2006/702/CE relativa a las directrices estratégicas comunitarias en materia de Cohesión, que reconoce

entre sus objetivos el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres mediante el uso de medidas específicas para promover la igualdad o luchar contra la discriminación. Entre sus directrices establece además el apoyo a la diversificación económica de las zonas rurales y pesqueras y las zonas con desventajas naturales, así como el Reglamento (CE) 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que establece las normas generales que regulan la Política Comunitaria de Desarrollo Rural para el periodo de programación 2007-2013. Haciendo especial hincapié en la necesidad de fomentar la igualdad de género y el desarrollo sostenible, afirmando que "en el contexto de su acción a favor del desarrollo rural, la Comunidad pretende eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación". El artículo 8 establece la necesidad de incorporar un enfoque de género en cada una de las fases del programa (diseño, aplicación, seguimiento y evaluación). Este escenario ha quedado, igualmente, incorporado en el marco reglamentario del nuevo periodo de programación 2014-2020.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres ha regulado la incorporación con carácter transversal de la igualdad de oportunidades a la totalidad de las Políticas Públicas, tanto estatales como autonómicas y locales. Esta Ley, en su art. 17 estableció la figura del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades disponiendo que el Gobierno, en las materias que sean de la competencia del Estado, aprobará periódicamente un Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de igualdad entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. En su artículo 30 establecía la figura jurídica de la titularidad compartida y ordenaba acciones dirigidas a la mejora educativa, de acceso laboral de las mujeres, de servicios sociales y de la tecnología de la información tendentes a la consecución de la igualdad de oportunidades en el mundo rural. En desarrollo del mandato incluido en el art. 17 de la Ley Orgánica de Igualdad se han publicado varios planes estratégicos de oportunidades, si bien es únicamente a partir del Plan estratégico de igualdad de oportunidades 2011-2016 cuando se comienza a recoger expresamente la situación en el mundo rural, dentro del eje estratégico 6 (Desarrollo de acciones en el marco de otras políticas sectoriales) en su apartado 7 : Promover el desarrollo de las mujeres en los ámbitos rural y pesquero, estableciendo como líneas de actuación: Promover el emprendimiento de las mujeres del medio rural y pesqueras y mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres del medio rural y pesqueras

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en su eje 3 establece medidas para el perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las mujeres víctimas de VVG y a sus hijos e hijas, revisándose para ello los planes de atención a las víctimas y potenciando los recursos existentes, facilitando el acceso a los mismos a todas las mujeres pero especialmente y entre otras, a las mujeres que residan en el ámbito rural.

En cuanto a la legislación autonómica, tanto el Plan Estratégico para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla La Mancha 2011-2016 (PEICLM 2011-2016) como el Plan Estratégico de Igualdad Oportunidades 2019-2024(PEICLM 2019-2024) incluyen un eje que específicamente se ocupa de la mujer rural (eje 8 en el primer plan: “mujeres y medio rural” y Eje 7 en el segundo Plan: “igualdad de oportunidades en el mundo rural”).

Ha de destacarse en la regulación autonómica, **la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres y la Ley para una Sociedad libre de Violencia de Género en Castilla la Mancha**, puesto que la primera incorpora la atención social prioritaria con especial referencia a la mujer rural , con medidas de apoyo al empleo y mejora de su calidad de vida, y la segunda, considera a la población rural un sector prioritario para las campañas de sensibilización y para las políticas que promuevan la autonomía económica de las mujeres.

Por último , en cuanto a legislación autonómica, se ha de destacar la reciente promulgación de **la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha**, en la cual se establece como objetivo el establecimiento de medidas que promuevan la autonomía, el fortalecimiento de la posición social, profesional y no discriminatoria de las mujeres en el medio rural, así como garantizar que se aplique la perspectiva de género en la política de desarrollo rural de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres que trabajan específicamente en la actividad agraria, promoviendo su reconocimiento profesional y el acceso a los derechos derivados de su actividad laboral.

En cuanto a la legislación sectorial es de reseñar la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del Medio Rural; La Ley 35/2011, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias; y el Plan para la promoción de las mujeres del medio rural 2015-2018.

Situación de contexto

Las desigualdades entre hombres y mujeres en entornos rurales se potencian más, siendo necesaria la realización de acciones encaminadas a fomentar la autonomía personal y económica de estas mujeres.

Las mujeres rurales en general sufren una doble discriminación, la de ser mujeres y la de las peculiares características del entorno rural en el que viven; espacios masculinizados, en los que persisten los roles de género, con valores y actitudes sexistas y que continúa dejándolas relegadas a trabajos de cuidados y fuera del de los espacios de poder y de toma de decisiones.

Pero las mujeres del ámbito rural de las pedanías de Albacete, además, sufren una discriminación adicional, ya que, aunque cuentan con los mismos derechos en cuanto al uso y utilización de recursos, espacios, servicios etc. que las mujeres de Albacete que residen en la ciudad: no tienen las mismas oportunidades de acceso a estos.

Las pedanías del Ayuntamiento de Albacete son 17: Los Aguijes, Argamasón, Campillo de las Doblas, Casa de las Monjas, El Salobral, Santa Ana (dividida en tres núcleos de población Sta. Ana de arriba, Sta. Ana de abajo y El Barrio), Tinajeros, Cerro Lobo, Abruzaderas, Bacariza, Casa Grande, Los llanos, La Pulgosa, Casa Capitán, La Torrecica, El Villar y Diseminados.

Una de las principales barreras que encuentran las mujeres residentes en la pedanías para el acceso a recursos, servicios y espacios que favorezcan su desarrollo personal, laboral y su incorporación social, así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación obedece a la dispersión geográfica, la ubicación espacial y la insuficiente o en muchos casos inexistente red de transporte público, téngase en cuenta que algunas pedanías están ubicadas a más de 50 kilómetros de la ciudad, como es el caso de Cerro Lobo o Campillo de las Doblas, situados a 58 km de la capital.

Según datos recogidos a 31 de Diciembre de 2018 en un estudio del padrón realizado por el Servicio de Acción social, el número de mujeres residentes en las pedanías es de 2197, lo que supone un 46,4 % del total de la población de estas.

El contexto demográfico del mundo rural en general se caracteriza por la despoblación y el envejecimiento de sus habitantes. Respecto a la despoblación, la situación de las pedanías no dista mucho de otros contextos rurales de la región. Según la Ley 45/2007 de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible en el medio rural, se considera población rural aquella que cuenta con menos de 5.000 habitantes. Ninguna pedanía de Albacete supera los 1100 habitantes, las pedanías más pobladas son El Salobral con 1032 habitantes, Bacariza con 1072 y La Pulgosa con 1007 habitantes. Las pedanías con menos población son Cerro Lobo y Casa Capitán, en las que residen menos de 20 habitantes y en el resto de pedanías el número de residentes se encuentra entre 20 y 358.

Y respecto al envejecimiento de la población, en las pedanías, la media de edad del conjunto de la población de estas sí difiere respecto a los datos que registra la población del medio rural en el resto de la región, ya que según el estudio del padrón realizado por el Servicio de Acción social en diciembre de 2018, el tramo de edad en el que hay un mayor número de población es de 45 a 50 años. Además a nivel regional las mujeres mayores de 60 años representan más del 50% del total de la población y a partir de los 80 llegan al 62% y en las pedanías las mujeres mayores de 60 representan solo el 43,6 % y a partir de los 80 años el 51,8 %.

En resumen se puede concluir que la media de edad de las mujeres residentes en la pedanías de Albacete (2197 mujeres), no se corresponde con los datos del resto de la región, ya que el 48,5 % del total mujeres residente en estas tienen entre 30 y 65 años.

En general para conseguir que el desarrollo sea sostenible en el medio rural es necesario implementar medidas de participación política, económica, social y cultural de la mujer, además de eliminar cualquier tipo de barreras que obstaculicen su desarrollo personal y laboral. Las medidas dirigidas a la mujeres residentes en las pedanías irán encaminadas principalmente al logro de su autonomía personal y laboral.

Como cuestión previa indicar que todos los ejes del PIM 2020-2024 son de aplicación a las mujeres de las pedanías, y que este Eje recoge exclusivamente las especificidades propias de las mismas.

OBJETIVO GENERAL. Lograr la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres en pedanías.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Sensibilizar a la población en general sobre las desigualdades que afectan a las mujeres residentes en las pedanías.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Sensibilización sobre valores igualitarios en espacios masculinizados de las pedanías.	Sección técnica de igualdad	Nº de acciones realizadas	1 acción/bianual					
2. Acercamiento a las pedanías todas las campañas de sensibilización en igualdad y prevención de violencia de género, que se desarrollan desde la sección de igualdad y género del Ayuntamiento	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de campañas realizadas	100% campañas					

OBJETIVO GENERAL. Lograr la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres en pedanías.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Reforzar el papel fundamental que desempeñan las mujeres en las pedanías.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Desarrollo de campañas de sensibilización dirigidas a toda la población de las pedanías.	Sección técnica de igualdad	Nº de campañas realizadas	1 campaña/bianual					
2. Desarrollo talleres de empoderamiento de la mujer rural.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de talleres realizados	1 taller/año					
		Nº de mujeres asistentes	100% mujeres					

OBJETIVO GENERAL. Lograr la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres en pedanías.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. Promover la autonomía y el empoderamiento económico, así como el fortalecimiento de la posición profesional y no discriminatoria de las mujeres en las pedanías de Albacete.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Jornada sobre la Ley 35/2011, sobre Titularidad Compartida de las explotaciones agrarias y sobre la Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres rurales de Castilla-La Mancha y/o cualquier otra Ley que establezca medidas concretas de acción positiva para la mujer rural.	Sección técnica de igualdad	Nº de acciones realizadas	1 acción					
		Nº de mujeres asistentes	20 mujeres					
2. Charlas informativas sobre emprendimiento y nuevas oportunidades de empleo por cuenta ajena o de autoempleo.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de acciones realizadas	1 acción/año					
		Nº de mujeres asistentes	20 mujeres					
3. Reserva de una cuota específica para las mujeres residentes en las pedanías en cursos o módulos de formación en nuevas tecnologías de la información y la comunicación realizadas en Albacete capital.	Concejalía de pedanías. Concejalía de igualdad. Concejalía de empleo.	Nº de mujeres beneficiarias de las cuotas	30 mujeres					

OBJETIVO GENERAL. Lograr la igualdad de oportunidades real y efectiva entre mujeres y hombres en pedanías.								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Facilitar el acceso de las mujeres de las pedanías a los servicios, recursos y espacios.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Facilitación el acceso a servicios y actividades de la sección de igualdad y género.	Sección técnica de igualdad	Realizar estudio	Estudio realizado					
2. Reserva de horarios para atención telefónica y/o telemática a las mujeres de las pedanías en el C.M y acomodación de las citas presenciales al horario de los medios de transporte públicos de las pedanías.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Nº de atenciones telefónicas y telemáticas.	30 atenciones/año					
		Nº atenciones presenciales adaptadas al horario del autobús.	30 atenciones/año					
		Nº total de mujeres de pedanías atendidas	60 mujeres/año					

Marco normativo:

Ámbito internacional:

Naciones Unidas:

- **Principios de Yogyakarta (ONU, 2006) sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.** Estos principios ratifican los estándares legales de cómo los gobiernos y otros actores podrían detener la violencia, abuso y discriminación ejercida contra lesbianas, homosexuales, bisexuales, y personas transgénero, a fin de asegurar una igualdad plena.
- Con posterioridad a los principios reseñados y en base a lo acordado en los mismos, se dictan las siguientes resoluciones de importancia: **Declaración contra la homofobia y la discriminación basada en la orientación sexual, de 18 de diciembre de 2008; El Informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, de 17 de noviembre de 2011 y la Resolución de la Asamblea General de 4 de junio de 2012 sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.**

Unión Europea:

- **Informe de la Comisión de Libertades Públicas y Asuntos Interiores sobre la Igualdad jurídica de los homosexuales y las lesbianas en la Comunidad Europea, de 8 de febrero de 1994.** Recoge reflexiones generales, recomendaciones a los países miembros así como una petición a la Comisión Europea, cuya base sería la convicción de la igualdad de trato de todos los ciudadanos y ciudadanas, con independencia de su orientación sexual y el final de todas las formas de discriminación jurídica basada en la orientación sexual.
- **Tratado de Ámsterdam, de 2 de octubre de 1997.** Artículo 13: *“Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Tratado y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Comunidad por el mismo, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para lucha contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual”.*
- **Art. 21.1 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.** Censura legalmente la discriminación por motivos de orientación sexual: *“Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual”.*

Ámbito estatal:

- **Constitución Española de 1978.** El **Art. 9.2.**, precisa que los poderes promuevan *“las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”*, así como para que remuevan *“los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud”*. El **Art. 10.1.**, que garantiza el libre desarrollo de la personalidad. **Art. 14.**: *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”* (El Tribunal Constitucional 41/2006 de 13 de febrero precisa que en “otra condición o circunstancia personal o social” se han de incluir también motivos de orientación sexual e identidad de género). **Art. 18.**, garantiza el derecho a la intimidad y al honor.

Numerosas leyes, tanto orgánicas como ordinarias, han dado efectividad al mandato constitucional a través de la inclusión de cláusulas antidiscriminatorias, que explícita o tácitamente, se refieren a la orientación sexual y/o identidad de género (Art. 16.1b de la Ley de arrendamientos urbanos de 1994; Art. 4.2.c, art. 4.2.e, art. 17.1 y art. 4.2.g del Estatuto de los Trabajadores (modificación de 2003)).

- **Código Penal de 1995.** Art. 22.4º circunstancia agravante de odio: *“cometer el delito por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación referente a la ideología, religión o creencias de la víctima, la etnia, raza o nación a la que pertenezca, su sexo, orientación o identidad sexual, razones de género, la enfermedad que padezca o su discapacidad”* y múltiples delitos, como los delitos contra la integridad moral, delito de discriminación laboral, delito de denegación de prestación en un servicio público etc.
- **Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.**
- **Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas.**

Ámbito autonómico:

- Castilla-La Mancha se encuentra en tramitación la Proposición de Ley de Igualdad Social, de trato y no discriminación por orientación sexual e identidad de género en Castilla-La Mancha, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos, expediente 09/PPL-00022, publicada en el Boletín oficial de las Cortes de Castilla La Mancha el día 12 de marzo de 2019.
- También ha de destacarse la Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.

Fundamentación

Las discriminaciones y violencias hacia las personas LGTBI comparten con las desigualdades que existen entre hombres y mujeres un origen común, el sexismo imperante en la sociedad. Por ello unas y otras coinciden en la necesidad de superar las discriminaciones que se asientan en el predominio de sociedades patriarcales heteronormativas.

El sistema sexo-género sobre el que se conforma nuestra sociedad se sustenta en cuatro pilares normativizados que excluyen, invisibilizan o discriminan a quienes no se adaptan a él. La normatividad social en cuanto a sexo, identidad de género, expresión de género y orientación social excluyen y sancionan a las personas que no se identifican con los mandatos del sistema socialmente preestablecido en torno a relaciones afectivas y de género, esto expone a las personas LGTBI a diferentes formas de discriminación y violencias.

El acrónimo LGTBI es una categoría flexible y en revisión como muestra la reciente incorporación de la I de intersexualidad. Las personas LGTBI son heterogéneas y presentan realidades con necesidades específicas diversas por lo que es necesario acercarse a ella a través de una perspectiva interseccional. Esta perspectiva parte de entender que los diferentes ejes de opresión se entrelazan en una matriz en la que se constituyen individuos en diferentes y cambiantes posiciones de poder (Collins, 1991). La clase social, edad, procedencia etc., se entrecruza con su identidad, expresión u orientación sexual dando lugar a diferentes realidades y entrecruzando distintos ejes de opresión. A pesar de los derechos conquistados y los avances conseguidos en diversidad sexual y de género, continúan existiendo situaciones de discriminación y desigualdad que es necesario erradicar para impedir cualquier retroceso y consolidar las metas ya alcanzadas con el objetivo de conseguir la dignidad de las personas LGTBI, hasta lograr la igualdad real.

Situación de contexto

No contamos con estudios que documenten la situación de las personas LGTBI en la ciudad de Albacete. De encuentros mantenidos por el Ayuntamiento de Albacete con colectivos LGTBI y con entidades que les prestan apoyo, se han recogido las dificultades que encuentran en la ciudad en relación a su diversidad sexual y necesidades para superarlas y vivir en Albacete en igualdad de condiciones.

Estas dificultades no difieren a las que diferentes estudios realizados sobre el colectivo LGTBI han documentado. El Estudio SOBRE DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL Y/O IDENTIDAD DE GÉNERO EN ESPAÑA REALIZADO POR LA FELGTB concluye:

- 1.La discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género se sigue produciendo en España en todos los ámbitos de prestación de servicios.

2. Existe una generalizada invisibilización de las personas LGTBI en las instituciones: en los discursos, los programas, lenguajes y documentos.

3. Numerosas personas siguen percibiendo que la revelación de su orientación sexual o su identidad de género es un riesgo de discriminación. La “salida del armario”, por tanto, no es una opción libre para estas personas y en cualquier caso es complicada.

4. Existe una insistente demanda de campañas y acciones proactivas por parte de los poderes públicos. También de información sobre los derechos de las propias personas LGTBI.

5. Las personas autodefinidas como LGTBI no hacen uso de los mecanismos de defensa que les ofrece la legislación por varios motivos que conviene trabajar:

- No existe pleno conocimiento de los derechos existentes.
- Prevalece una desconfianza hacia las instituciones (Justicia, Defensor del Pueblo, administraciones públicas, policía...), remanente de un pasado en el que algunas de ellas servían para reprimir duramente la diversidad sexual y de género.
- La demanda de ayuda implica una visibilización que no todas las personas LGTBI están preparadas para afrontar.

6. Algunos sectores de la población LGTBI muestran un especial grado de vulnerabilidad. En general, las mujeres y los grupos formados por personas transexuales sufren mayor discriminación especialmente en lo referente al acceso a la actividad laboral. Así mismo, los/as adolescentes y jóvenes y los/as mayores LGTBI son objeto de mayor discriminación.

7. La intolerancia y la LGTBIfobia se manifiestan en diferentes aspectos de la vida de las personas LGTBI que sufren no solo violencia física sino también psicológica e institucional.

OBJETIVO GENERAL. Superar situaciones de discriminación y desigualdad que afectan a las personas LGTBI								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1. Transversalizar el enfoque diferencial LGTBI en las actuaciones del Ayuntamiento de Albacete.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				COSTE ANUAL
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Diseño e impulso de formaciones específicas sobre contenidos básicos en diversidad sexual y de género para el personal del Ayuntamiento.	Sección técnica de igualdad	Actividades formativas	3 actividades/año					
		Nº participantes	60 participantes/año					
2. Inclusión el enfoque LGTBI en planes y programas municipales.	Impulso: Sección técnica de igualdad Resto de departamentos municipales	Nº de planes que integran perspectiva LGTBI	100% planes y programas					
3. Introducción del lenguaje y el enfoque LGTBI en documentos y formularios municipales e incluir en ellos la diversidad de modelos familiares.	Impulso: Sección técnica de igualdad Resto de departamentos municipales	Documentos y formularios modificados	100% de los documentos y formularios					

4. Elaboración de protocolos que permitan el uso de nombre sentido de personas trans en los documentos municipales.	Impulso: Sección técnica de igualdad Resto de departamentos municipales	Elaboración e implantación de protocolo	Fecha de implantación del protocolo					
5. Conmemoración de días LGTBI institucionalmente.	Impulso sección técnica de igualdad	Acciones en cooperación desarrolladas	1 acción/año					
6. Desarrollo de acciones con el tejido social e institucional en defensa de los derechos del colectivo LGTBI.	Impulso Sección técnica de igualdad	Nº de acciones	1 acción/año					

OBJETIVO GENERAL. Superar situaciones de discriminación y desigualdad que afectan a las personas LGTBI								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2. Informar, educar y sensibilizar para crear una sociedad igualitaria para los colectivos LGTBI.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Estudio de la realidad de las personas LGTBI en Albacete.	Sección técnica de igualdad	Realización de estudio	Realización de estudio					

2. Elaboración de una guía sobre derechos y recursos de acceso a los mismos de las personas LGTBI.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Elaboración de guía	Guía elaborada					
3. Apoyo técnico a centros educativos.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Centros apoyados	100% de solicitudes atendidas					
4. Formación a profesorado, familia y alumnado en diversidad sexual en la escuela.	Impulso: Sección técnica de igualdad Centro Joven Municipal	Actividades de formación	3 actividades formativas/familia					
		Nº de participantes	1 profesorado/bianual 50 alumnado/anual					
5. Generación de recursos educativos sobre diversidad sexual adaptados a diferentes ciclos educativos.	Impulso sección técnica de igualdad	Recursos elaborados	1 recurso/año					
6. Elaboración de campañas de sensibilización ciudadanía.	Impulso Sección técnica de Igualdad	Campañas realizadas	1 campaña/año					
7. Realización de conferencias y otras actividades, exposiciones, teatro, cine, etc, sobre igualdad y violencia machista dirigidas a la población en general, visibilizando su situación en los diferentes países del mundo	Impulso Sección técnica de Igualdad Cultura Teatro circo UP	Nº de acciones realizadas	1 actividad/trimestre					

8. Creación de un rincón LGTBI en Bibliotecas municipales.	Sección técnica de igualdad Bibliotecas municipales	Creación del rincón	Fecha de inauguración					
		Nº de volúmenes	25 volúmenes/año					

OBJETIVO GENERAL. <u>Superar situaciones de discriminación y desigualdad que afectan a las personas LGTBI</u>								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3. <i>Promover el empoderamiento y la participación de las personas LGTBI.</i>								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Creación de un Consejo Municipal LGTBI como órgano de participación en las políticas municipales.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Creación del Consejo	Fecha de la creación del Consejo					
2. Realización de actividades de visibilización y puesta en valor a las personas LGTBI a través de actos, redes sociales, campañas.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Actividades desarrolladas	1 actividad/mes					

OBJETIVO GENERAL. Superar situaciones de discriminación y desigualdad que afectan a las personas LGBTI								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4. Favorecer el acceso de las personas LGBTI y en especial Trans a recursos de la ciudad en igualdad de condiciones.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN						
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023		
1. Consolidación del enfoque LGBTI en el proyecto Salud Sexual para jóvenes.	Impulso: Sección técnica de igualdad Centro Joven Municipal	Personas LGBTI atendidas	100% demandantes					
2. Espacios de vestuario de uso individual que puedan ser utilizados por cualquier persona que solicite un espacio privado para cambiarse en centros municipales.	Impulso: Sección técnica de igualdad Participación IMD	Espacios habilitados	10% polideportivos 2Centros Socioculturales					
3. Facilitación del uso de nombre sentido en listados de profesorado, monitores, carnés municipales, etc.	Impulso: Sección técnica de igualdad Resto de áreas que organicen actividades	Personas que usan el nombre sentido	100% solicitantes					
4. Promoción de actuaciones para incentivar la contratación de personas LGBTI con dificultades para la empleabilidad, especialmente personas trans.	Impulso: Sección técnica de igualdad	Acciones desarrolladas	1 acción/año					

OBJETIVO GENERAL. Superar situaciones de discriminación y desigualdad que afectan a las personas LGBTI								
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5. Combatir las violencias contra las personas LGBTI.								
LÍNEA DE ACCIÓN	RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN		PERIODO DE EJECUCIÓN				
		DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE ALCANCE	021	022	023	024	
1. Campañas de tolerancia cero frente a la LGBTIfobia y cualquier tipo de violencia LGBTI.	Sección técnica de igualdad	Nº de acciones de sensibilización realizadas	1 campaña/año					
2. Inclusión de la perspectiva LGBTI en acciones de prevención de agresiones machistas en fiestas locales.	Sección técnica de igualdad	Fiestas locales cubiertas	1 fiesta local					
		Nº de personas atendidas	100% de demandantes					
3. Visibilización y condena institucional de los asesinatos LGBTI.	Sección técnica de igualdad	Acciones de rechazo desarrolladas	100% de los asesinatos					
4. Creación de un recurso habitacional de protección frente a violencias LGBTI.	Sección técnica de igualdad Urvial	Nº de recursos creados	1 recurso creado					
		Nº de personas usuarias	100% de demanda					

6.-ÓRGANOS DE ARTICULACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

La colaboración y participación ciudadana son principios sobre los que se asienta el Plan de Igualdad:

- Participación de las mujeres, de las asociaciones en que se articulan y de aquellas que trabajan por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de la población LGBTI en el diseño desarrollo y evaluación del Plan de Igualdad.
- Colaboración con otras instituciones y departamentos municipales.

Para asegurar estos principios el desarrollo del Plan se articulará del siguiente modo:

Articulación participativa del Plan de igualdad

La puesta en marcha del Plan de Igualdad abre un proceso de participación, impulso y seguimiento de sus actuaciones, que precisa de la concurrencia de representantes de estructuras de participación de las mujeres, de la población LGBTI y de los colectivos que trabajan por la igualdad. También, cuando sea necesario, de instituciones que intervienen de manera directa en diversos aspectos que inciden en los objetivos del plan y en los mecanismos que generan o bloquean el acceso a la igualdad real.

El Consejo Municipal de la Mujer y el colectivo de trabajo sobre diversidad sexual serán los órganos que garantizarán en el marco de este Plan:

- **Favorecer** la participación de las mujeres, la población LGBTI y las asociaciones que trabajan por la igualdad en el seguimiento y evaluación del Plan de igualdad
- **Asesorar** en la puesta en marcha de proyectos e iniciativas del Plan, así como reconducir el desarrollo de algunas de las acciones.
- **Propiciar** la concertación de recursos y la coordinación de voluntades para el desarrollo de proyectos y actuaciones del Plan.
- **Crear** un clima de debate en la ciudad sobre diferentes aspectos de la igualdad entre hombres y mujeres y los recursos que se ofrecen desde las políticas públicas de juventud.

Articulación técnica del Plan de Igualdad

La Sección Técnica de Igualdad será el área municipal encargada del impulso y puesta en marcha de las distintas medidas incluidas en el Plan de igualdad. Este departamento municipal trasladará al resto de servicios municipales las propuestas que en relación a sus áreas de actuación les sean encomendadas, realizará el seguimiento sobre el desarrollo de las mismas y lo trasladará al Consejo Municipal de la mujer como órgano de participación y seguimiento del Plan.

7.-SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

Se plantea la evaluación como “un proceso para determinar y aplicar criterios normas con el fin de realizar un juicio sobre los diferentes componentes del programa, es decir, en el estadio de su concepción, en el de su ejecución y en las etapas del proceso de planificación que son previas a la programación” (Pinault, 1987).

1.- Objetivos de la evaluación

Con el proceso evaluativo nos planteamos como objetivos generales:

- Identificar las deficiencias de los objetivos y acciones incluidas en el Plan y presentar las recomendaciones pertinentes para su modificación.
- Generar la información cuantitativa y cualitativa necesaria para orientar la toma de decisiones y llevar a cabo las oportunas reprogramaciones.

2.- Criterios de evaluación

- Eficacia: Trata de valorar hasta qué punto se han alcanzado los objetivos establecidos y se han obtenido los resultados esperados, sin tener en cuenta los costes necesarios para su obtención.
- Cobertura: Es la relación entre la población que se beneficia de una actividad y la total que tiene la necesidad de esta.
- Participación: Bajo este criterio se analiza la oportunidad de todos los agentes de participar en todas y cada una de las fases de planificación y evaluación de las acciones.

3.- Niveles de evaluación

La evaluación del Plan de Igualdad se llevará a cabo en dos niveles:

A.- Evaluación de medidas:

Constituye el nivel más concreto de evaluación. Será impulsado por la sección Técnica de Igualdad con carácter bianual. Se remitirá para su dación de cuentas a la Comisión correspondiente

B.-Evaluación global del Plan:

El segundo nivel de evaluación es el del Plan en su globalidad. El impulso de este corresponde a la Sección Técnica de Igualdad, producirá el Informe Final que se trasladará al Consejo Municipal de la Mujer para su análisis y elaboración de propuestas a incluir en el próximo Plan.